



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

"TUPA"

-2016-

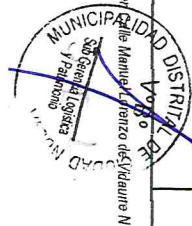
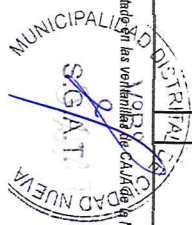
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.		Número y denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1/ mil)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	RECTIFICACION DE RESOLUCION POR ERROR MATERIAL O ARITMETICO EN ACTO ADMINISTRATIVO, OCASIONADO POR LA ADMINISTRACION	1 Solicitud dirigida al titular del órgano que emitió la resolución 2 Copia simple del documento materia de la rectificación. 3 Prueba o documento que sustente la rectificación.	Gratuito	--		X		7 (siete) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Autoridad que emitió la resolución	Autoridad que emitió la resolución	Alcalde	
Base Legal: Art. 201, Ley N° 27444, 11.04.2001													
2	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION, O LO QUE SUPONGAN PARALIZACION, INCUMPLACION DE PLAZOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FUNCIONALES U OMISION DE TRAMITES QUE DEBEN SER SUBSANADOS ANTES DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	1 Solicitud dirigida al titular en el que se tramita la solicitud 2 De ser necesario, adjuntar el o los documentos que acrediten los argumentos de la queja.	Gratuito	--		X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Alcalde	No aplica	No aplica	
Base Legal: Art. 156, Ley N° 27444, 11.04.2001													
3	DESESTIMAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO O DE LA PRETENSION.	1 Solicitud dirigida al titular del órgano en el que se tramita la solicitud, con firma autenticada por fedatario. 2 Recibo de pago del derecho de trámite	Gratuito	--		X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Autoridad que tramita la solicitud	No aplica	No aplica	
Base legal: Art. 189, Ley N° 27444, 11.04.2001													
4	DESESTIMAMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS EN GENERAL	1 Solicitud dirigida a la autoridad competente que tramita el recurso, con firma autenticada por el fedatario, o legalizada ante Notario Público. 2 Recibo de pago del derecho de trámite	Gratuito	--		X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Autoridad competente para resolver el recurso desistido	No aplica	No aplica	
Base Legal: D. S. N° 156-2004-EF, 15/11/2004 Art. 130, D.S. N° 135-99-EF, 19/08/1999, modificando por D. Leg. N° 853, 05/02/2004 Art. 190, Ley N° 27444, 11.04.2001													
5	DENUNCIA DE HECHOS CONTRARIOS AL ORDENAMIENTO LEGAL, COMETIDOS POR PERSONAL AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD	1 Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2 Adjuntar los medios probatorios que acrediten los hechos denunciados.	Gratuito	--		X		30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Alcalde	Alcalde	No aplica	
Base Legal: Art. 105, Ley N° 27444, 11.04.2001 Ley N° 27785, 23.07.2002 Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG													
6	RECURSO DE RECONSIDERACION EN CONTRA DE RESOLUCION QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	1 Escrito del recurso dirigido al Secretario General. 2 Acompañar nueva prueba instrumental. Nota: Los escritos deben estar autorizados con sello y firma de letrado	Gratuito	--		X		30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	--	Secretario General,	--	
Base Legal: Art. 208, Ley N° 27444, 11.04.2001													

NOTA: El pago por derecho de trámite se realizará efectivo y al contado en las verificaciones de Cálculo y M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Evaluación Previa						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Auto-mático	Positivo	Negativo					
RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE RESOLUCION QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION O EN CONTRA DE RESOLUCION QUE DESESTIMA EL RECURSO DE RECONSIDERACION	Base Legal: Art. 209, Ley N° 28448, 30.12.2004	1 Escrito del recurso dirigido a la autoridad que emitió la resolución que se recurre en apelación. Nota: El escrito del recurso debe estar autorizado con sello y firma de letrado 2 Recibo de pago del derecho de trámite		3,950.00					X	30 (treinta)	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Villaurte N°448, Ciudad Nueva	--	--	Alcalde
ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD	Base Legal TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03), Art. 5 y 10.	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia simple, CD, etc.). 2 Recibo de pago del derecho de trámite. a) Por copia (unidad) b) Por CD (unidad) c) Por correo electrónico		0.00 0.05 GRATUITO	0.10 2.00 GRATUITO					7 (siete)	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Villaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Secretaría General	Sub Gerencia de Secretaría General	Gerente Municipal
AUTENTICACIÓN, FEDATEO DE DOCUMENTOS O CERTIFICACION DE FIRMAS	Base legal: Ley N° 27444 arts. 37°, 43° y 107° (11.04.2001)	1. Solicitud verbal. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona clara en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3. Presentar copia del documento a autenticar. 4. Exhibir el documento original objeto de autenticación. 5. Exhibir el documento de identidad (DNI) del solicitante o representante de ser el caso.		Gratuito	--	X				1 (un) día hábil	Fedatario Municipal Calle Manuel Lorenzo de Villaurte N°448, Ciudad Nueva	Fedatario Municipal	No Aplica	No Aplica
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona clara en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.01 (por hoja)	0.50 (por hoja)	X				4 (cuatro) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Villaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Secretaría General	Sub Gerencia de Secretaría General	Gerente Municipal
GEN. DE SECRETARIA GENERAL-UNIDAD DE REGISTRO CIVIL- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	11 INSERIPCION ORDINARIA DE NACIMIENTO:	1 Nacimiento ocurrido en el distrito 2 Solicitud Verbal 3 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. 3 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original	Gratuito	--		X				3 (tres) días hábiles	Oficina del Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en la Ventanilla de Cobro de la D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Villaurte N°448, Ciudad Nueva.

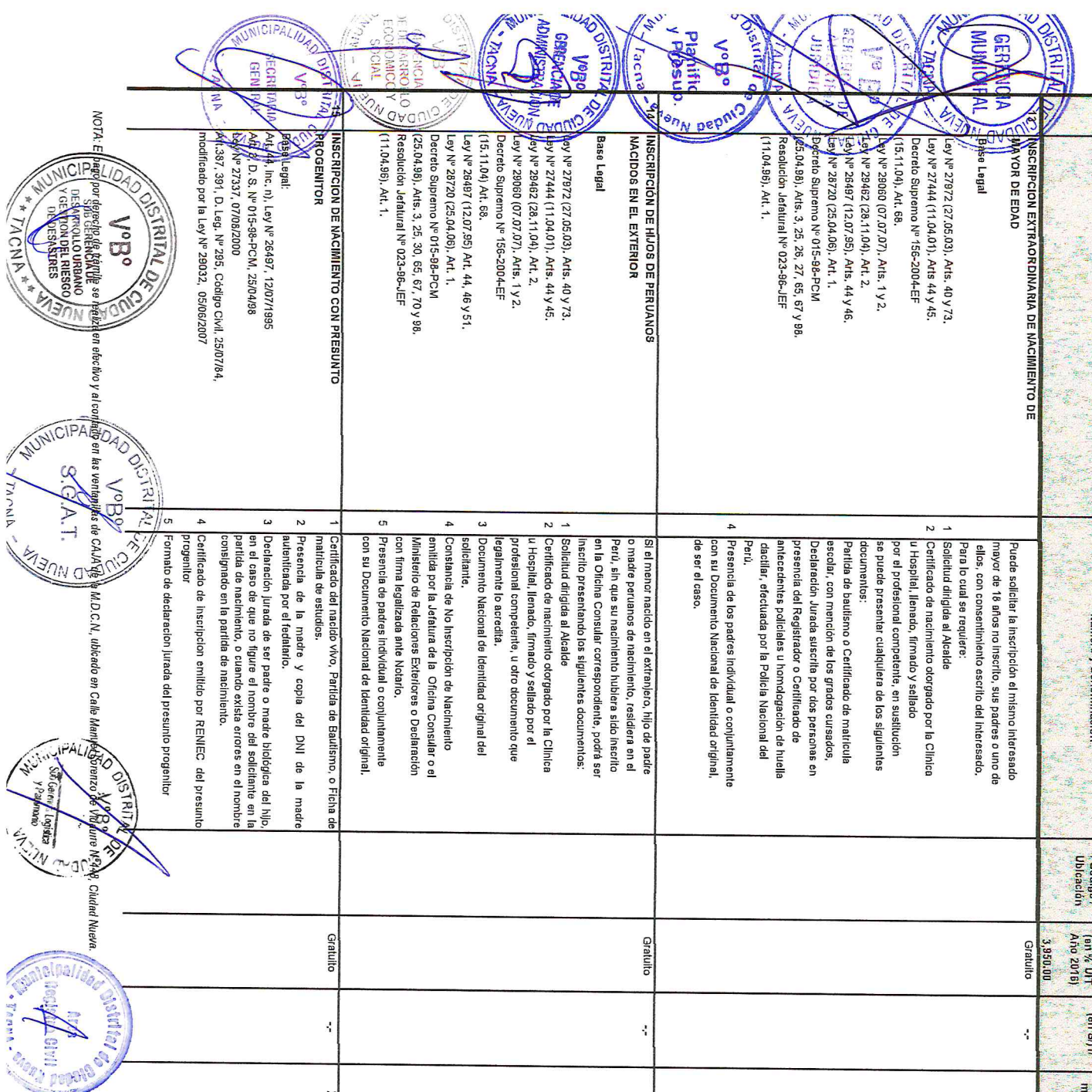


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Nota:		(en ½ UIT Año 2016)	(en 6)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
(15.11.04), Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 28720 (25.04.06), Art. 1. Ley N° 28497 (12.07.95), Arts. 44 y 46. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 23, 25, 31, 35, 65 y 98 Resolución Jefatural N° 023-98-JEF (11.04.98), Art. 1.	Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con los datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720). Las inscripciones deben efectuarse dentro de los plazos y forma prevista en el Art. 46 de la Ley N° 28497.	Nacimiento ocurrido en otro distrito Adicionalmente a los requisitos solicitados: 1. Constancia de no inscripción del lugar de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros de Estado Civil, o de quien haga sus veces o Declaración Jurada legalizada por Notario. 2. Declaración jurada de domicilio.	3.950,00										
INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTO DE MENOR DE EDAD Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 28497 (12.07.95), Arts. 44 y 46. Ley N° 28720 (25.04.06), Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 23, 26, 27, 65, 67 y 98. Resolución Jefatural N° 023-98-JEF (11.04.98), Art. 1.	1. Solicitud Verbal 2. Acreditación del parentesco con el menor a inscribir ante el Registrador. 3. Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. En sustitución la persona que inscribe al menor puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados. Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, dictada por la Policía Nacional del Perú. 4. Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso. Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720).	Luego de la inscripción, se expedirá una Primera Copia Certificada Gratuita del Acta de nacimiento.	Gratuito	--		X		3 (tres) días hábiles	Oficina del Registro Civil Calle Manuel Lorenzo de Vialure N° 448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC	

NOTA: El presente formulario debe ser llenado en las ventanillas de CALA del M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vialure N° 448, Ciudad Nueva.

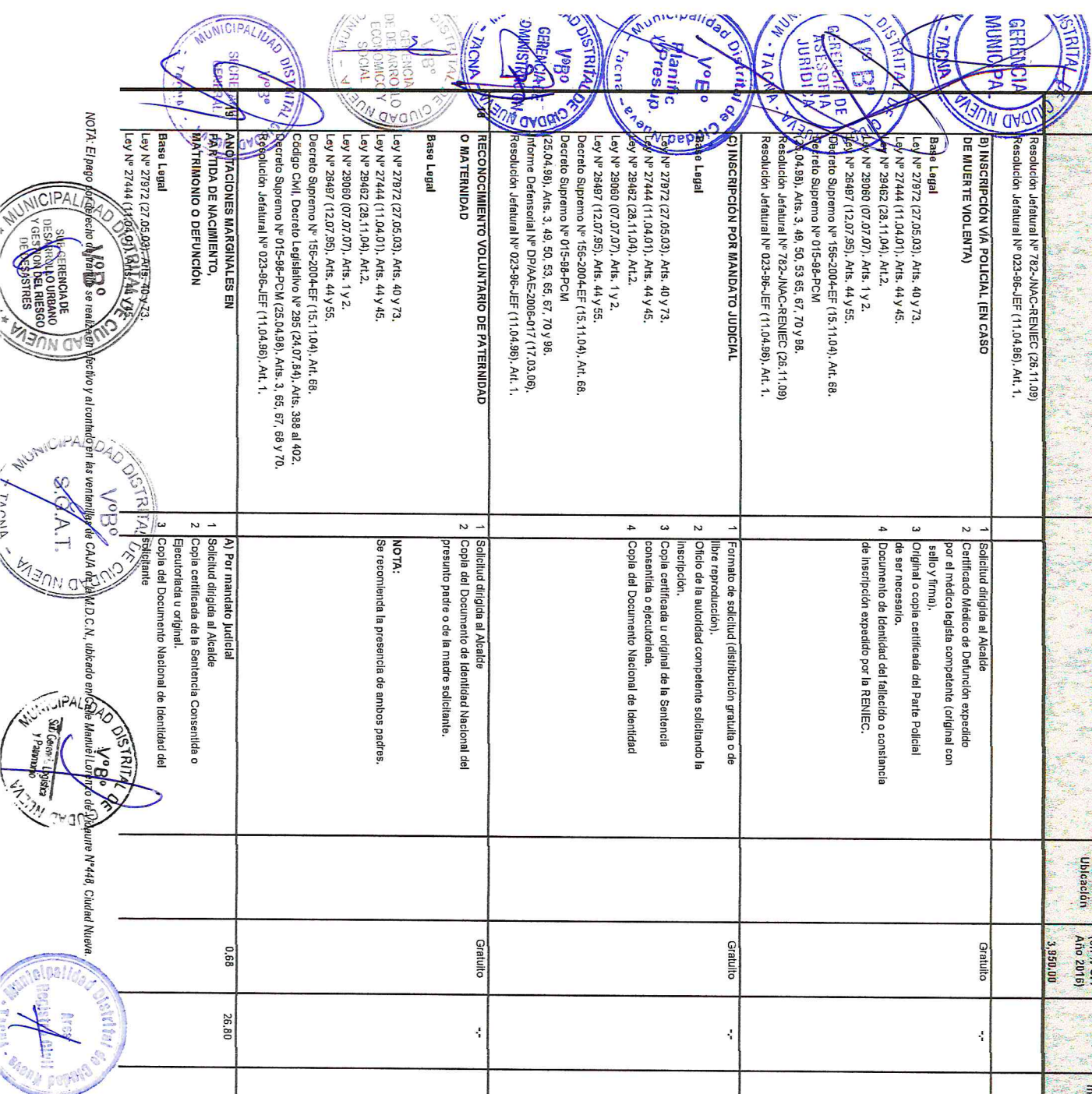
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTO DE MAYOR DE EDAD Base Legal Ley N° 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 28482 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 46. Ley N° 28720 (25.04.08), Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 25, 26, 27, 85, 67 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de 18 años no inscrito, sus padres o uno de ellos, con consentimiento escrito del interesado. Para lo cual se requiere: 1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente, en sustitución se puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú. 4 Presencia de los padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso.			Gratuito	--		X		3 (tres) días hábiles	Oficina de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC
INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR Base Legal Ley N° 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 28482 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 28060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 26487 (12.07.95) Art. 44, 46 y 51. Ley N° 28720 (25.04.08), Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 25, 30, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	Si el menor nacido en el extranjero, hijo de padre o madre peruanos de nacimiento, residiera en el Perú, sin que su nacimiento hubiera sido inscrito en la Oficina Consular correspondiente, podrá ser inscrito presentando los siguientes documentos: 1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente, u otro documento que legalmente lo acredite. 3 Documento Nacional de Identidad original del solicitante. 4 Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina Consular o el Ministerio de Relaciones Exteriores o Declaración con firma legalizada ante Notario. 5 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original.			Gratuito	--		X		3 (tres) días hábiles	Oficina de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC
INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO CON PRESUNTO PROGENITOR Base Legal: Art. 44, Inc. II, Ley N° 26487, 12/07/1995 Art. 2, D. S. N° 015-98-PCM, 29/04/98 Ley N° 27337, 07/06/2000 Art. 387, 391, D. Leg. N° 295, Código Civil, 28/07/84, modificado por la Ley N° 28032, 05/06/2007	1 Certificado del nacido vivo, Partida de Bautismo, o Ficha de matrícula de estudios. 2 Presencia de la madre y copia del DNI de la madre autenticada por el fedatario. 3 Declaración Jurada de ser padre o madre biológica del hijo, en el caso de que no figure el nombre del solicitante en la partida de nacimiento, o cuando exista errores en el nombre consignado en la partida de nacimiento. 4 Certificado de inscripción emitido por RENIEC del presunto progenitor 5 Formato de declaración Jurada del presunto progenitor			Gratuito	--	X			5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional del RENIEC

NOTA: El pago por depósito de garantía se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 340, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo							
B) INSCRIPCIÓN VÍA POLICIAL (EN CASO DE MUERTE VIOLENTA) Resolución Jefatural N° 762-JMAC-RENEIC (26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-96-PCM (23.04.96), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 762-JMAC-RENEIC (26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Solicitud dirigida al Alcalde	2 Certificado Médico de Defunción expedido por el médico legista competente (original con sello y firma).	3 Original o copia certificada del Parte Policial de ser necesario.	4 Documento de Identidad del fallecido o constancia de inscripción expedido por la RENIEC.	Gratuito	--	X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC		
C) INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-96-PCM (23.04.96), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Informe Defensorial N° DP/AE-2006-017 (17.03.06). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	2 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción.	3 Copia certificada u original de la Sentencia consentida o ejecutoriada.	4 Copia del Documento Nacional de Identidad	Gratuito	--	X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC		
RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-96-PCM (23.04.96), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Informe Defensorial N° DP/AE-2006-017 (17.03.06). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Solicitud dirigida al Alcalde	2 Copia del Documento de Identidad Nacional del presunto padre o de la madre solicitante.			Gratuito	--	X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC		
ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 285 (24.07.84), Arts. 388 al 402. Decreto Supremo N° 015-96-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67, 68 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	A) Por mandato judicial	1 Solicitud dirigida al Alcalde	2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original.	3 Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante	0.68	26.80	X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC		

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.D.C.N. ubicado en la Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

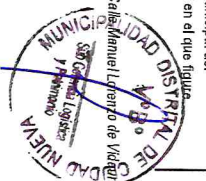


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en ½ UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR U OMISIÓN Base Legal Ley Nº 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley Nº 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley Nº 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley Nº 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley Nº 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural Nº 023-98-JEF (11.04.98), Art. 1. Informe Defensorial Nº DP/AJE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo Nº 1049 (26.06.08).	B) Por parte notarial 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia certificada del documento Notarial u original. 3. Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.		3.950.00	--	X					Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC
RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR U OMISIÓN Base Legal Ley Nº 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley Nº 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley Nº 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley Nº 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley Nº 26487 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67, 71, 72, 97 y 98. Resolución Jefatural Nº 023-98-JEF (11.04.98), Art. 1. Resolución Jefatural Nº 594-2009-INAC RENIEC (15.09.09). Directiva DI-280-GRC/016	A) ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2. Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3. Copia del documento a rectificar 4. Copia del Edicto en el Diario Oficial El Peruano, cuando se declara procedente la solicitud. B) NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2. Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3. Recibo de pago del derecho de trámite. 4. Copia del Edicto en el Diario Oficial El Peruano, cuando se declara procedente la solicitud. 5. Copia, según sea el caso, de los siguientes documentos, en forma adicional: Acta de Nacimiento 1. Copia del acta de nacimiento a rectificar. 2. Copia de la partida de nacimiento de los padres. Acta de Matrimonio 1. Copia del acta de matrimonio a rectificar. 2. Copia de la partida de nacimiento de los contrayentes. 3. Copia de la partida de nacimiento de los testigos de corresponder. Acta de Defunción 1. Copia del acta de defunción a rectificar. 2. Copia fechada de la partida de nacimiento del difunto. 3. Copia fechada de las partidas de nacimiento de los padres.		0.76	30.00	X			20 (veinte) días hábiles		Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC
INSERCIÓN DE ADOPCIÓN: JUDICIAL O NOTARIAL Base Legal Ley Nº 27872 arts. 40º y 73º (27.05.03). Ley Nº 27444 arts. 44º y 45º (11.04.01). Ley Nº 29080 arts. 1º y 2º (07.07.97). Ley Nº 26487 art. 44º (12.07.95).	Por mandato judicial (menores de edad) 1. Oficio original y Parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada del Juez competente, según corresponda. 2. Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada, u original del documento. 3. Pago por derecho de trámite.	X	0.7089	28.00					12 (doce) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC

NOTA: El pago por defecto de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CALA de M.D.C.N., ubicado frente al Muelle Lorenzo de Villaurre N°448, Ciudad Nueva

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DE REGISTRO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/100)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Automático	Positivo						Negativo
DL. Nº 2965 arts. 378º y 379º (24.07.84). DS. Nº 015-98-PCM arts. 3º, 39º, 70º (25.04.98). RI. Nº 023-98-JEF art. 1º (11.04.98). DL. Nº 1049 (28.06.08).	1. Partida Notarial (mayores de edad) 2. Oficio emitido por la Notaría. 3. Documento Notarial (Escritura Pública) en original 4. Pago por derecho de trámite.		3,350.00			X	12 (doce) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC	
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL-UNIDAD DE REGISTRO CIVIL. SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
2. MATRIMONIO CIVIL												
Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84), Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. Ley Nº 26487 (12.07.95), Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural Nº 023-98-JEF (11.04.98), Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445.	REQUISITOS GENERALES:		X									
1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	2. Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial.	3. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad de los contrayentes y exhibición de los originales en la ceremonia.	4. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad de dos testigos y exhibición de los originales en la ceremonia.	5. Declaración jurada de los testigos de conocer a los contrayentes.	6. Certificado médico de los contrayentes (vigencia tres meses luego de su expedición).	7. Declaración jurada del estado civil actual de los contrayentes.	8. Declaración jurada de domicilio de cada contrayente.	9. Recibo de pago del derecho de trámite: a) De lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm: - En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) b) Sábados de 9:00 am a 5:00 pm: - En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	2.15 2.79 2.95 2.66 3.62 4.13	85.00 110.30 116.60 105.00 142.90 163.20		
REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA:												
PARA MENORES DE EDAD 1. Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.												
PARA DIVORCIADOS(AS) 1. Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior. 2. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado.												

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las verificaciones de CALA y a M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorezo N°448, Ciudad Nueva.



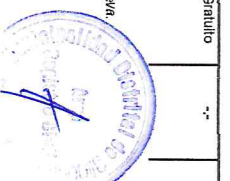
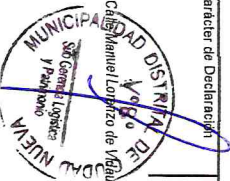
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación			Evaluación Previa		Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/1)									
23. COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION	3	Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. 4. Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.		3,950.00										
	PARA VIUDOS(AS) 1. Partida de defunción de cónyuge fallecido. 2. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado. 3. Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.													
	PARA EXTRANJEROS(AS) 1. Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Consúl peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2. Copia de pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal. 3. En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visas/respectivas, o apostillado.													
	PARA MATRIMONIOS POR PODER 1. Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Consúl peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. 2. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad del apoderado.													
Nota: Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o postular la dispensa de publicación del mismo.														
1	Solicitud verbal													
2	Recibo de pago del derecho de trámite.			0.30	12.00	X				1 (Un) día hábil	Mesa de Partes	Jefe de Registro Civil	No aplica	No aplica
Base Legal Ley Nº 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 44, Ley Nº 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 4, 62, 63, 64 y 97, Resolución Jurada (Nº 123456789), Art. 1.														

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza al momento de la presentación de la solicitud en la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconside- RACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
24 COPA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL Base Legal: Ley N° 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 44, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Solicitud dirigida al Registrador Civil	2 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.27	10.50	X			1 (Un) día hábil	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	No aplica	No aplica	
25 COPA CERTIFICADA VISADA POR EL ALCALDE PARA USO EN EL EXTRAJUERO Base Legal: Ley N° 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 44, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1 Solicitud verbal	2 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.45	17.80	X			2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	No Aplica	No Aplica	
	1 Solicitud dirigida al Alcalde	2 Copia simple del DNI del peticionario.	3 Pagar el derecho de trámite		0.37	14.50	X			3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC
27 REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN) Base Legal: Ley N° 26487, 12.07.1985 D. S. N° 015-98-PCM, 25.04.98 D. Leg. N° 295, Código Civil, 25.07.84	1 Solicitud dirigida al Jefe del Registro Civil	2 Recibo de pago por derecho de trámite		0.25	10.00	X			1 (Un) día hábil	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	No Aplica	No Aplica	
28 PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTRA MUNICIPALIDAD Base Legal: D.L. N° 295 art. 250° y 251° (25.07.1984)	1. Solicitud dirigida al Registrador Civil.	2. Edicto original de la municipalidad correspondiente.	3. Pago por derecho de trámite.		0.4557	18.00	X		8 (ocho) días hábiles	Oficina del Registro Civil Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC	
29 CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION DE NACIMIENTO Base Legal: Ley N° 26487, art. 7°, Inc c), (12.07.1995)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde	2. Copia simple de Documento Nacional de identidad (DNI) del solicitante.	3. Copia simple del Certificado de Nacimiento o Certificado	4. Pago por derecho de trámite.		0.3671	14.50	X	1 (Un) día hábil	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Oficina Regional de RENIEC	
30 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTACION DE DESCARGOS POR NOTIFICACION DE LIQUIDACION TRIBUTARIA	1 Solicitud dirigida al Alcalde con caracter de Declaración Jurada.	2 Copia del DNI		Gratuito	--	X			3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel	Sub Gerente de Administración Tributaria	No aplica	No aplica	

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



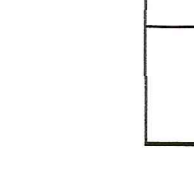
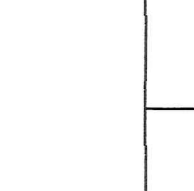
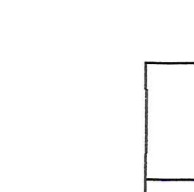
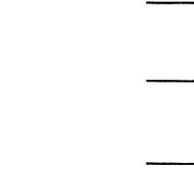
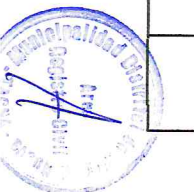
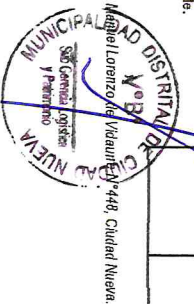
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Base Legal: D. S. N° 156-2004-EF, 15.11.2004 Ley N° 27972, 27.05.2003	DESCARGO DE NOTIFICACION MUNICIPAL POR DEUDA TRIBUTARIA	3	Copia de medios probatorios que sustenten el descargo.	3,950.00									
		4	Copia de vigencia de poder en caso de persona jurídica										
		1	Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada.					X	3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración Tributaria	No aplica	No aplica
		2	Copia del DNI							Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
Base Legal: D. S. N° 156-2004-EF, 15.11.2004 Ley N° 27972, 27.05.2003	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (Impuesto Predial)	3	Copia de medios probatorios que sustenten el descargo.										
		4	Copia de vigencia de poder en caso de persona jurídica										
		1	Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.	Gratuito	--	X				Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario.										
Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 14 y 34, TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.05.2013)	Base Legal	3	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.										
		4	En caso de inscripción de predios* realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustente la adquisición:										
		1	a) Compra: Contrato de compraventa.										
		2	b) Donación: Escritura pública de donación.										
		3	c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes.										
		4	d) Remate: Resolución judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad).										
		5	e) Permuta: Contrato de permuta.										
		6	f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.										
		7	g) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.										
		8	h) En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseedor.										
		9	i) En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseedor.										
		10	j) En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseedor.										

NOTA: El presente formulario debe ser diligenciado en las dependencias de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



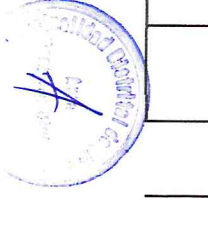
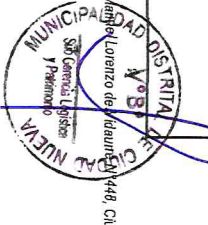
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Positivo	Negativo											
	Número y Denominación												
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	vecinos, riego de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite. * Deberá proporcionar las características técnicas del predio, adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada para el caso de acumulación o independencia.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario. 4 Adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada (Ficha de Inspección Predial).	Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013) Decreto Legislativo N° 1113(05.07.12), Art. 3	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario. Adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada (Ficha de Inspección Predial).	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario.	Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGO (Impuesto Predial) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo. Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo.	Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	

NOTA: El pago por depósito de garantía se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.M. de M.I.D.C.N., ubicado en Calle Miguel Lorenzo de Vialoure N° 448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en \$/1)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
35 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS (Impuesto Predial y otros) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos.		Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria Gerente Municipal	
36 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL V/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Tipo de documento de identidad, nombres y apellidos, denominación o razón social, teléfonos, correo electrónico, estado civil, actividad económica, nombre comercial, entre otros) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario, excepto cuando el domicilio pueda ser verificado por personal de la municipalidad 4 Exhibir el original y presentar copia simple del documento documento que acredite la actualización de datos del contribuyente. Nota: No podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la Administración haya notificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva		Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria Gerente Municipal	
38 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 55. Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, Ley N° 29168 (20.12.07). TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar declaración jurada firmada por el agente receptor o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo.		Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria Gerente Municipal	
39 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LOS JUEGOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modif. (15.11.04), Arts. 50 y 51. Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar formato de liquidación del impuesto firmado por el contribuyente, agente de retención o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.		Gratuito	--	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria Gerente Municipal	

NOTA: El pago del impuesto debe ser realizado en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJAS de M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



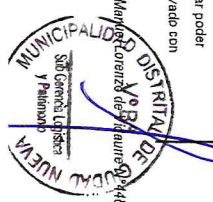
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	1	Presentar formato de liquidación firmado por la persona que organiza el espectáculo o representante legal.	Gratuito	--	X				Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
	2	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.							Vidaurre N°448, Ciudad Nueva				
SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50% DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.	Gratuito	--			X	10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
	2	Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.							Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva				
	3	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.											
	4	Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.											
	5	Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT).											
SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO	1	Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.	Gratuito	--			X	10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
	2	Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite.							Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			(Recurso de Reclamación por Delegatoria Ficta)	
	3	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.											
	4	Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.										Tribunal Fiscal	
RECURSO DE RECLAMACIÓN	1	Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado habilitado.	Gratuito	--			X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
	2	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.							Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva				
Base Legal	3	Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el ingreso de la contabilidad en una Orden de Pago.											
	4												

NOTA: El pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos se realiza en efectivo y al contado en las Gerencias de Cobro de la M.D.C.N., ubicada en Calle Miguel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN RACÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
4. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	4 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.											
		1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.		Gratuito	--				X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria
5. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad											
		1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	--						Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria
6. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013) Sentencia del Tribunal Constitucional recalada en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0089-2007/TDC-INDECOPI	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.											
		1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.		Gratuito	--				X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria
7. RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado habilit. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.											
		1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado habilit. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.		Gratuito	--				X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria
8. RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado habilit. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.											
		1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado habilit. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.		Gratuito	--				X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manzanera N°448, Ciudad Nueva.

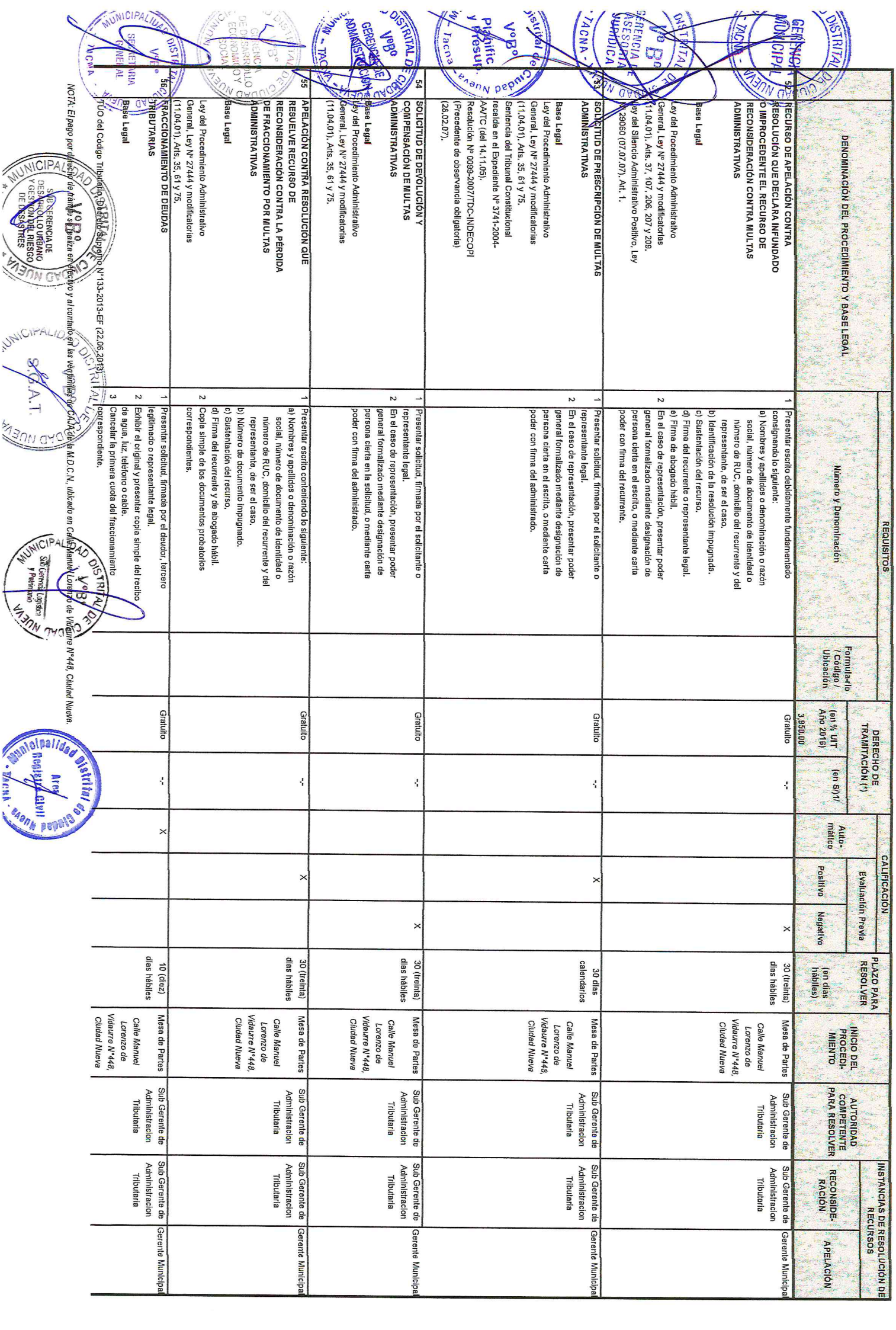


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013) Decreto Legislativo N° 1121 (18.07.12), Art. 4	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 3 Pago de la deuda no apelada. 4 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.	1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la multa administrativa impuesta. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del recurrente.	Gratuito	--				X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación)	
RECURSO DE APELACIÓN DE DENEGATORIA DE COMPENSACIÓN, IMPERFECTACIÓN O PRESCRIPCIÓN Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.		Gratuito	--					X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación)
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107, 206, 207 y 208. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 28060 (07.07.07), Art. 34.	1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la multa administrativa impuesta. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del recurrente.		Gratuito	--					X	10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal

NOTA: El pago por representación debe efectuarse en efectivo y al contado en las ventanillas CAJAS de la M.D.C.N. ubicado en Calle Angélica Lorente de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva.

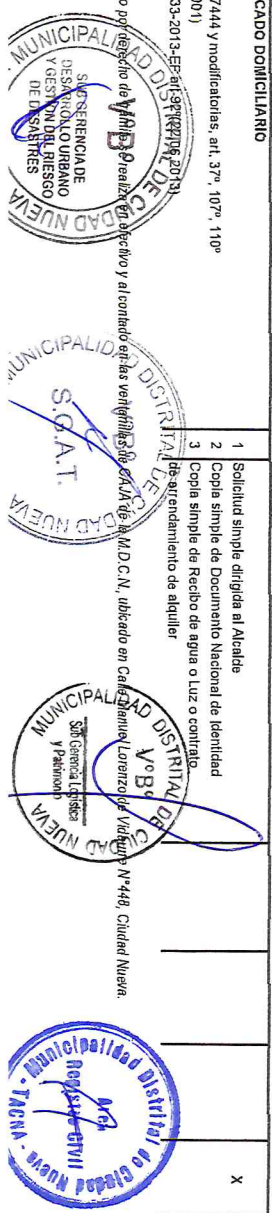
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo	Negativo							
RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107, 206, 207 y 208, Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 28060 (07.07.07), Art. 1.	1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la resolución impugnada. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado habilitado. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del recurrente.		Gratuito	--		X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05), Resolución N° 0098-2007/TDC-INDECOPI (Precedente de observancia obligatoria) (26.02.07).	1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.		Gratuito	--		X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75.	1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en la solicitud, o mediante carta poder con firma del administrado.		Gratuito	--		X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO POR MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75.	1 Presentar escrito conteniendo lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Número de documento impugnado. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente y de abogado habilitado. Copia simple de los documentos probatorios correspondientes. 2		Gratuito	--		X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75.	1 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legítimo o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.		Gratuito	--	X		10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A. de la M.D.C.N. ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



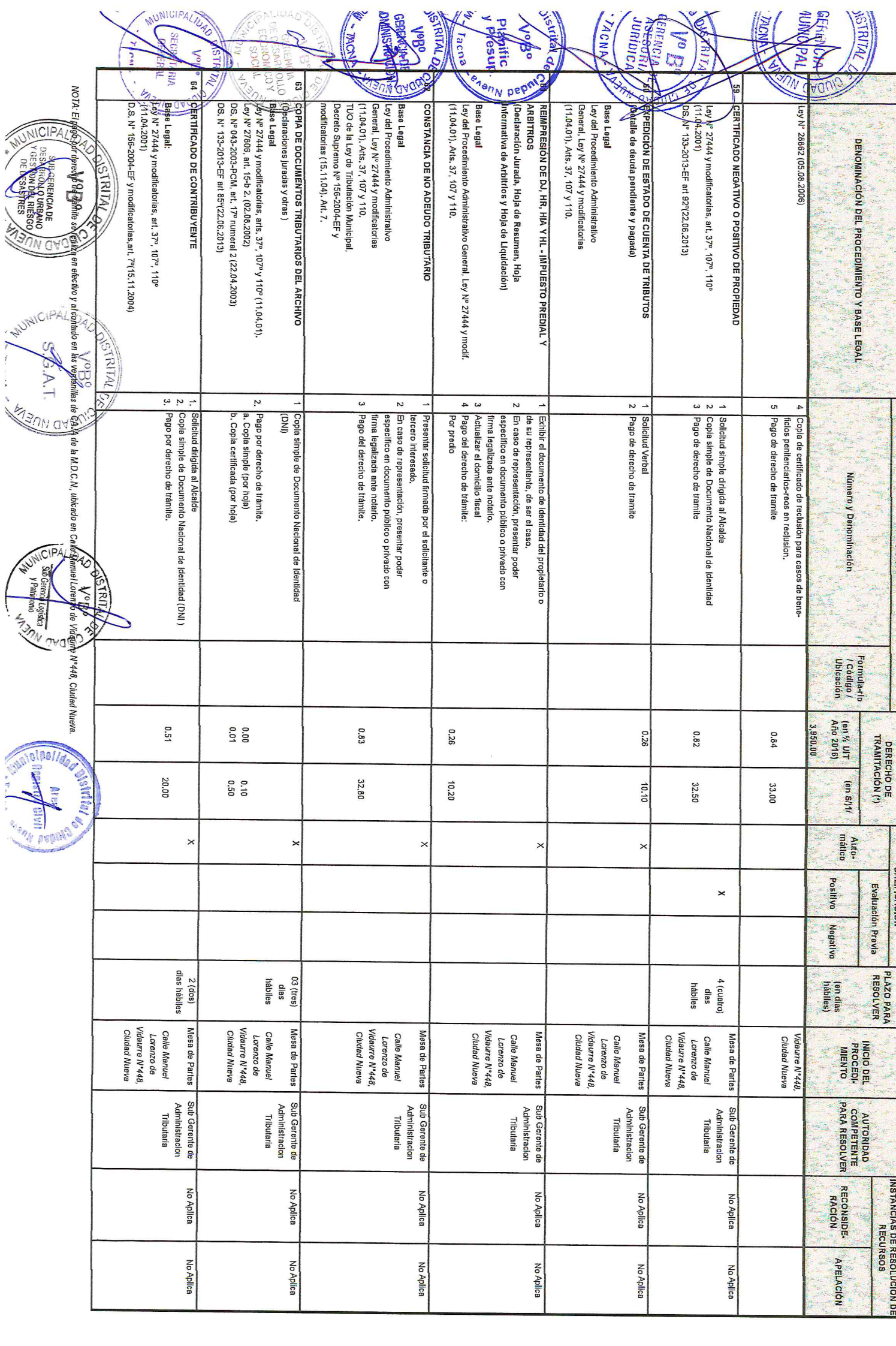
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Fórmula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCE- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
FRACCIÓNAMIENTO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.07).	4 En caso de pensionistas: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior. 5 En el caso de representación, presentar poder con firma legalizada ante notario. 6 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad. 7 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 8 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 9 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.	1 Exhibir el documento de identidad y proporcionar información para el llenado de la solicitud de fraccionamiento que genera el sistema, el cual deberá ser firmado por el deudor, tercero legitimado o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 4 En el caso de representación, presentar poder con firma legalizada ante notario. 5 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la Municipalidad. 6 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 7 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 8 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.	Gratuito	--	X					Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
38 CERTIFICADO DOMICILIARIO Ley N° 27444 y modificatorias, art. 37°, 107°, 110° (11.04.2001) DS. N° 133-2013-EP del 29 de mayo de 2013	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Copia simple de Documento Nacional de Identidad 3 Copia simple de Recibo de agua o Luz o contrato de arrendamiento de alquiler	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Copia simple de Documento Nacional de Identidad 3 Copia simple de Recibo de agua o Luz o contrato de arrendamiento de alquiler									4 / (cuatro) días hábiles Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica

NOTA: El pago por concepto de multa se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vialarua N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
59. CERTIFICADO NEGATIVO O POSITIVO DE PROPIEDAD Ley N° 27444 y modificatorias, art. 37°, 107°, 110° (11.04.2001) DS N° 135-2013-EF art 92°(22.06.2013)	4 Copia de certificado de reclusión para casos de beneficiarios penitenciarios en reclusión. 5 Pago de derecho de trámite		0.04	33.00					Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica
60. REPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110.	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Copia simple de Documento Nacional de Identidad 3 Pago de derecho de trámite		0.02	32.50		X		4 (cuatro) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica
61. REIMPRESIÓN DE D.J. HR, HIA Y HL - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS Declaración Jurada, Hoja de Resumen, Hoja Informativa de Arbitrios y Hoja de Liquidación Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modif. (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Actualizar el domicilio fiscal 4 Pago del derecho de trámite: Por predio		0.26	10.10	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica
62. CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 7.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Pago del derecho de trámite.		0.03	32.80					Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica
63. COPIA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS DEL ARCHIVO (Operaciones Juradas y otras) Base Legal Ley N° 27444 y modificatorias, arts. 37°, 107° y 110° (11.04.01), Ley N° 27406, art. 15-b 2, (02.06.2002) DS N° 043-2003-PCM, art. 17° numeral 2 (22.04.2003) DS N° 135-2013-EF art 85°(22.06.2013)	1 Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) 2. a. Pago por derecho de trámite. b. Copia simple (por hoja) c. Copia certificada (por hoja)		0.00 0.01	0.10 0.50				03 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica
64. CERTIFICADO DE CONTRIBUYENTE Base Legal: Ley N° 27444 y modificatorias, art. 37°, 107°, 110° (11.04.2001) D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias, art. 7°(15.11.2004)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) 3. Pago por derecho de trámite.		0.51	20.00	X			2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica

NOTA: El Impuesto por derecho de trámite se cobra en efectivo y al contado en las ventanillas de GDA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



[illegible]

NOTA: El pago por concepto de daños se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N°448, Ciudad Nueva

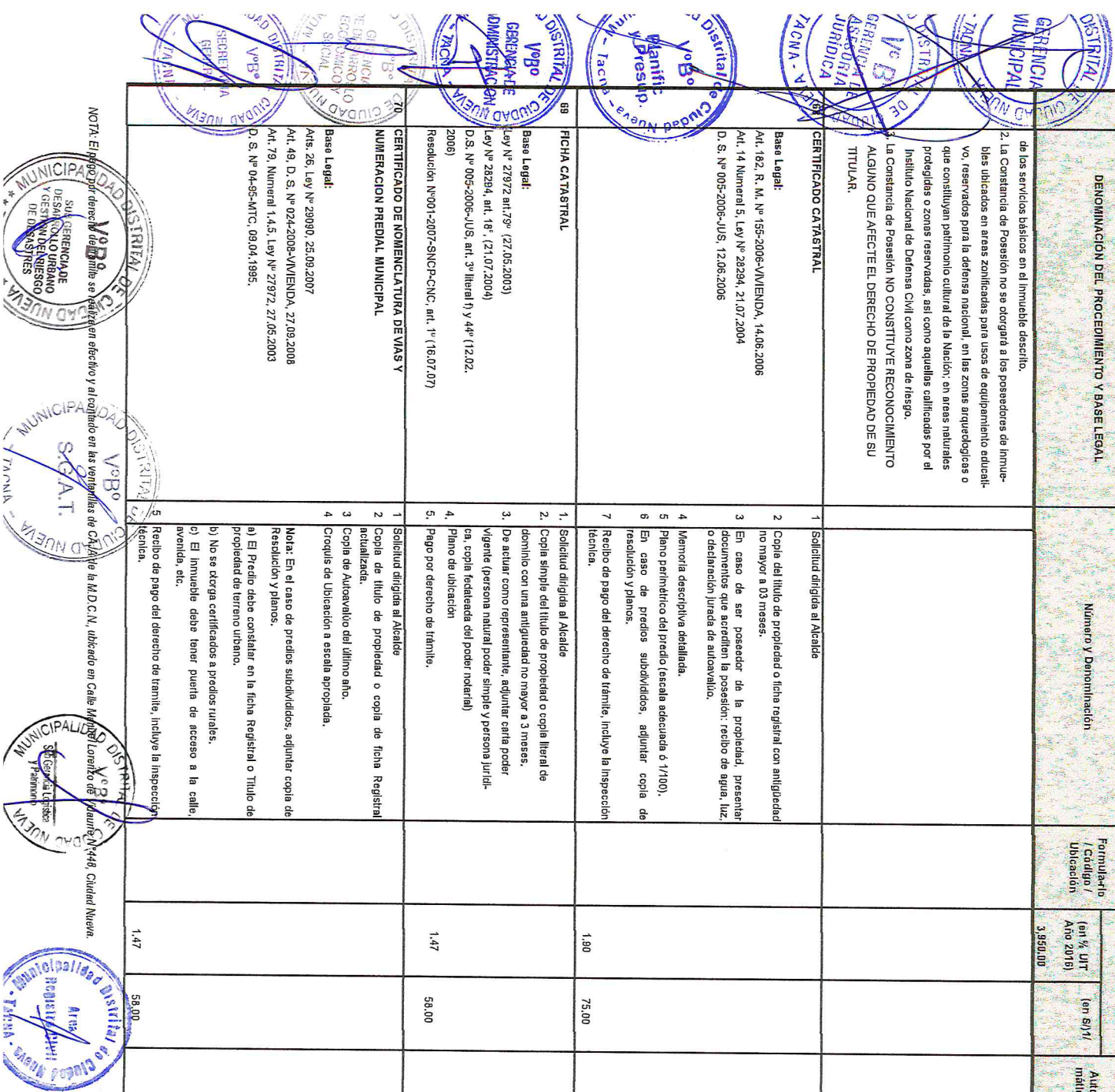
NOTA: El pago del depósito de garantía se realiza en el momento de la inscripción.

6. Seguro por derecho de trámite.
 El presente contrato se celebró en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 16 de mayo de 2019, en presencia de los señores:



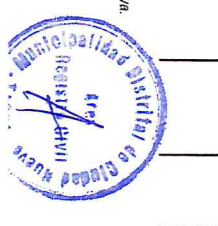
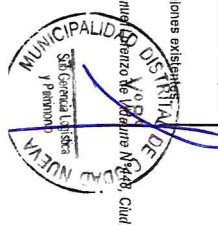
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2019)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
de los servicios básicos en el inmueble descrito. 2. La Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la Nación, en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo. 3. La Constancia de Posesión NO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO ALGUNO QUE AFECTE EL DERECHO DE PROPIEDAD DE SU TITULAR.				3,950.00									
CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal: Art. 182, R. M. N° 155-2006-VIVIENDA, 14.06.2006 Art. 14 Numeral 5, Ley N° 28294, 21.07.2004 D. S. N° 005-2006-JUS, 12.06.2006	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia del título de propiedad o ficha registral con antigüedad no mayor a 03 meses. 3 En caso de ser poseedor de la propiedad, presentar documentos que acrediten la posesión: recibo de agua, luz, o declaración jurada de autoavalúo. 4 Memoria descriptiva detallada. 5 Plano perimétrico del predio (escala adecuada 6 1/100). 6 En caso de predios subdivididos, adjuntar copia de resolución y planos. 7 Recibo de pago del derecho de trámite, incluye la inspección técnica.					X			5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
FICHA CATASTRAL Base Legal: Ley N° 27972 art.79° (27.05.2003) Ley N° 28294, art. 18°, (21.07.2004) D.S. N° 005-2006-JUS, art. 3° literal f) y 44° (12.02.2006) Resolución N°001-2007-SNCP-CNC, art. 1° (16.07.07)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple del título de propiedad o copia literal de dominio con una antigüedad no mayor a 3 meses. 3. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fehaciente del poder notarial) 4. Plano de ubicación 5. Pago por derecho de trámite.			1.47	58.00				3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y NUMERACION PREDIAL MUNICIPAL Base Legal: Arts. 26, Ley N° 29090, 25.09.2007 Art. 49, D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27.09.2008 Art. 79, Numeral 1.4.5, Ley N° 27972, 27.05.2003 D. S. N° 04-85-MTC, 09.04.1995.	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de título de propiedad o copia de ficha Registral actualizada. 3 Copia de Autoavalúo del último año. 4 Croquis de Ubicación a escala apropiada. Nota: En el caso de predios subdivididos, adjuntar copia de Resolución y planos. a) El Predio debe constatar en la ficha Registral o Título de propiedad de terreno urbano. b) No se otorga certificados a predios rurales. c) El inmueble debe tener puerta de acceso a la calle, avenida, etc. 5 Recibo de pago del derecho de trámite, incluye la inspección técnica.					X			5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de Cobro de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vialar N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en %) U.T. Año 2016)	(en \$/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
74. CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE TERRENO FUERA O DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA Base Legal: Ley N° 28090, 25.09.2007 D.S. N° 024-2008-VI/ENDA, 27.09.2008 Ley N° 27872, 27.05.2003 Ley N° 26878, 20/11/1997	1 Solicitud dirigida al Alcalde					X			5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
75. CERTIFICADO DE VISACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal: Art. 79, Numeral 1.4.3, Ley N° 27872, 27.05.2003	1 Solicitud dirigida al Alcalde			1.52	60.00		X		7 (siete) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
76. RESELLADO O AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE PLANOS O DE DOCUMENTOS TÉCNICOS (catastrales) Base Legal: Ley N° 27872, 27.05.2003 Art. N° 11, Ley N°28090, 25.09.2007 Art. 67, D.S. N° 035-2006-VI/ENDA, T.U.O. Ley N° 27157, 17.02.2006. D.S. N° 024-2008-VI/ENDA, 27.09.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde (indicar n° de expediente de licencia de construcción)			1.87	78.00		X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
77. CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal: Ley N° 28090, 25.09.2007 D.S. N° 024-2008-VI/ENDA, 27.09.2008 D.S. N° 011-2006-VI/ENDA, 08.05.2006, RNE Ley N° 27872, 27.05.2003	1 Solicitud dirigida al Alcalde						X		20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
78. CERTIFICADO DE HABITABILIDAD Base Legal: Ley N° 27872, 27.05.2003 Ley N° 16270, 02.05.1970, D.S. N° 011-2006-VI/ENDA, 08.05.2006, RNE D.S. N° 005-2000-MTC, 17.02.2000, modificado por	1 Solicitud dirigida al Alcalde			1.54	61.00			X	10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por concepto de derechos de tramitación en efectivo y al contado en las ventanillas de CAA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Piñero de Volante N.º 448, Ciudad Nueva.



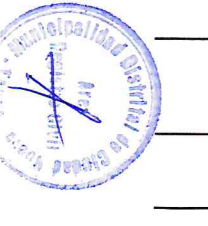
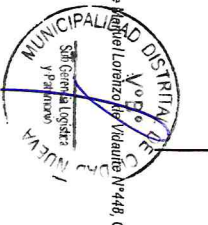
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO, PARA TERRENOS DESTINADOS A COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES, LIQUIDO DE PETRÓLEO, GAS LICUADO, Y SIMILARES, O PARA APERTURA DE LOCALIDADES DE VENTA DE GAS O SIMILARES Base Legal: Ley N° 29090, 25.09.2007 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27.09.2008, modificado por el D. S. N° 003-2010-VIVIENDA, 06.02.2010 Ley N° 27872, 27.05.2003 D. S. N° 030-1898-EM, 03.08.1998, modificado por el D. S. N° 018-2000-EM, 30.10.2000 D. S. N° 045-2001-EM, 26.07.2001	5	Plano de distribución del predio, a escala: 1/100 o 1/50.		3,950.00									
	7	Certificado vigente de habilidad del profesional.											
	6	Documento de estabilidad y seguridad de obra, arquitectura, estructuras, instalaciones, emitido por Arquitecto o Ingeniero Civil.											
	8	Recibo de pago por el derecho de trámite y de verificación técnica	2.98	117.70		X							
	1	Solicitud dirigida al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano							15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	2	Título de Propiedad o Minuta de Compra Venta, autenticada por fedatario.								Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
	3	Plano de ubicación a Escala: 1:500, y Localización a Escala 1:5000 y 1:10000, firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.											
	4	Plano de distribución general del proyecto aprobado, a escala: 1/100.											
CERTIFICADO JURISDICCIONAL Base Legal: Ley N° 27972 art.79° (27.05.2003) Ley N° 27444, art. 44° y 45° (11.04.2001), Ley N° 29090, art. 1°, 2° y 9° (07.07.2007), Ley N° 28294, art. 15° num. 1 y 18° (21.07.2004) D.S. N° 005-2006-JUS, art. 3° literal f) y 40 y 41° (12.02.2006) Resolución N°248-2006-SUNARP-SN, art. 56° (30.08.08).	7	Recibo de pago por el derecho de trámite y de verificación técnica	2.98	117.60									
	1.	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la dirección exacta del predio materia de consulta (Incluir Mz, Lote, denominación de la vía, otros).				X			4 (Cuatro) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	2.	Croquis de ubicación con referencia a la avenida o calle principal.								Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
	3.	De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fehaciente del poder notarial), y copia simple de documento nacional de identidad (DNI).											
	4.	Copia de la ficha registral.											
	5	Pago por derecho de trámite.	0.71	28.00									
	1	Solicitud dirigida al Alcalde					X		10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	2	Plano de Ubicación a escala: 1/5000, y localización, firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.								Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: Art. 14 Ley N° 29090, 25.09.2007 Art. 44 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27.09.2008, modificado por el D. S. N° 003-2010-VIVIENDA, 06.02.2010 Ley N° 27872, 27.05.2003 D.S. N° 005-2000-MTC, 17.02.2000, modificado por D. S. N° 011-2005-VIVIENDA, 13.05.2005, y D. S. N° 013-2005-VIVIENDA, 24.08.2005; D. S. N° 035-2006-VIVIENDA, I.U.O. Ley N° 27157, 08.11.2006	3	Recibo de pago por el derecho de trámite y de verificación técnica.	1.32	52.00									

NOTA: El pago por atención de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.M. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva.



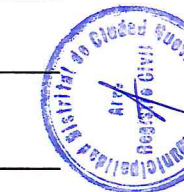
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en \$/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
79 RESELLADO DE PLANOS APROBADOS (Documentación Técnica de Licencias de Habitación Urbana y Edificaciones) Base Legal Ley N° 27872 art.79° (27.05.2003)	1. Solicitud dirigida al Alcalde, especificando la fecha en que se emitió el primer sellado. 2. Adjuntar la escuela de observación (en caso sea necesario) 3. Copia simple del documento nacional de identidad del titular. 4. Adjuntar el (los) plano(s) a resellar. 5. Pago por derecho de trámite.(Revisión) - Por cada plano (resellado)		3.350,00			X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No Aplica	No Aplica
80 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA AUTORIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA Base Legal : Ley N° 27872, art. 79° numeral 3.2 (27.05.2003) Decreto Ley N° 25844, art. 87°, 109° (19.11.1992) Ley N° 28022 art. 7° (19.05.2007) Ley N°30477 art. 5,1 Inc. d (28.06.2016)	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de la Autorización para ejecución de obras en la vía pública. 2. Expediente de los trabajos ejecutados. Memoria descriptiva y planos replanteados, de ser necesario.		Gratuito	-.		X		5 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
84 Duplicado de la licencia de funcionamiento Base Legal: D. S. N° 156-2004-EF. 15.11.2004 Ley N° 27872, 27.05.2003	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple del DNI del titular de la licencia de funcionamiento 3. Denuncia policial, en el caso de pérdida o sustracción 4. Recibo de pago del derecho de trámite		0,76	30,00		X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No aplica	No aplica
85 Duplicado de la autorización de anuncio y publicidad en el exterior Base Legal: Ley N° 27872 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003)	1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada 2. Copia simple del DNI del titular de la autorización 3. Denuncia policial, en el caso de pérdida o sustracción 4. Pago por derecho de trámite.		0,76	30,00				2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No aplica	No aplica
83 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Base Legal: Ley N° 27872 art. 86° (27.05.2003) Ley N° 27444 y modificaciones, arts. 37°, 107° y 110° (11.04.01).	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.(DNI) 3. Pago por derecho de trámite.		0,43	17,00	X			04 (cuatro) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No aplica	No aplica
84 Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones Base Legal Ley N°27444, art. 113 (11.04.01) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 37,5 (14.09.14) R.S. N°088-2015-PCM, Art. 38-2015	1. Formato de solicitud o Solicitud del administrativo, con carácter de declaración Jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2. Pago de derecho de trámite	Solicitud	0,76	30,00	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No aplica	No aplica

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de Caja de la M.D.C.N., ubicada en Calle Miguel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativa							
85. DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHICULOS MENORES Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5. Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5. Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5. Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5.	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	X		34.10	0.86	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No aplica	No aplica		
86. DUPLICADO DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5. Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5. Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.º. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 4 y 5.	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada, en el cual se debe indicar el número de la Autorización de Zona de Estacionamiento, cuyo duplicado se solicita. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.		0.80	31.60	X				Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	No aplica	No aplica		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
87. ACUMULACIÓN DE PREDIOS Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.2003) Ley Nº 27333, art. 4º (30.07.2000) Ley Nº 29566, art. 5º y 6º (28.07.2010) DS. Nº 004-2011-VIVIENDA, art. 4º y 59º(14.06.2011)	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia simple actualizada de Ficha Registral y/o documentos de propiedad de los lotes a acumular. 3. Documentación Técnica Física y Digital (02 juegos), referendados por profesionales responsables. - Plano de localización y ubicación en escala adecuada. - Plano perimétrico de los lotes a acumular y propuesta de acumulación en escala adecuada. - Anteproyecto arquitectónico, de ser el caso. - Memoria Descriptiva. 4. Documento de autorización de copropietarios, de ser el caso. 5. Certificado de Zonificación y Vías vigente, en el caso de no estar ubicados en habilitación aprobada. 6. Copia simple del recibo de agua y luz. 7. En caso de condominio, la solicitud debe ser firmada por todos los condominios. 8. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable del proyecto. 9. Pago del derecho de trámite.				X			15 (quince) días Hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		
88. CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Base Legal: Ley Nº 27972, art.79º (27.05.2003) DS. Nº 004-2011-VIVIENDA, art. 50º al 53º (14.06.2011)	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia literal de dominio, ficha registral o partida electrónica expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días calendario. 3. En caso que el solicitante del cambio de zonificación es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días calendario.		3.33	131.40		X		30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y el conprobante de pago debe ser presentado en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	3.950,00									
4.	Documentos de los concesionarios de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica que acrediten la viabilidad del cambio de zonificación solicitado, en caso que la solicitud implique un incremento en dotación de estos servicios.											
5.	Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado que sustente el cambio solicitado, señalando la suficiencia de los servicios públicos, como Vialidad, limpieza pública, transporte y de la dotación de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación.											
6.	Plano de ubicación y localización (coordenadas UTM).											
7.	Plano de levantamiento de uso del suelo y alturas de edificación de ambos frentes de la cuadra y secciones viales donde se ubica el predio.											
8.	Fotografías actuales del área de levantamiento, identificando el inmueble del recurso.											
9.	Estudio de accesibilidad, impacto vial, ambiental u otros en función de la envergadura, complejidad y tipo de actividad urbana a focalizar.											
10.	Cuando sean requeridos por las municipalidades distritales la sustentación de opinión técnica. Documento de aceptación de los propietarios de predios involucrados o afectados, considerando a los propietarios que residen en ambos frentes de la manzana, donde se focaliza el predio del recurso o según lo considere la municipalidad distrital.											
11.	Pago por derecho de trámite.		3.34	132.10		X		10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta(30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7. Anexo E del Fuhu: Independización de terreno rústico/Habitación Urbana 8. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.			4.28	169.20								

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Loreto N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Positivo	Negativo	(en días hábiles)			
10.	Documentación técnica compuesta por:		3,950.00							
	- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.									
	- Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.									
	- Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.									
	- Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.									
11.	- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.									
	Adicionalmente, de ser el caso:									
	Formulario Único-Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas									
	Notas:									
	1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.									
2.	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.									
	3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
	4. Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sujos del predio matriz.									
	5. En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.									

NOTA: El presente formulario se realiza en efectivo y al contado en las vaguitas de C.A. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Miguel Lorente de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD A	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Requisitos comunes: 1. FUUU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. De ser el caso: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B"	3,950.00	(en S/)	X	Evaluación Previa	10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
Base Legal Ley N° 27972, art.79° (27.05.2003) Ley N° 29090 arts. 10°, 16° y 31°(25.09.07), y modificado por Ley N° 30494 (02.08.2016). Ley N° 28586, art. 5° (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA, arts. 17°, 25° y 32° (04.05.2013), y modificatorias DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), modificado por el DS. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016) Ley N° 30230 (12.07.2014)	B. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN: a) En los terrenos en los que se desarrollan proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	3,950.00	(en S/)	X	Evaluación Previa	10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de familia se realiza en efectivo y el contenido en las verificaciones de C.A.N. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)			(en días hábiles)					
	14. monto cultural monumental y arqueológico. 15. Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 16. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.		3.66	144.50								
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA: 16. Formulario nexa "H-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).		1.90	74.90 por inspección								
	Notas: 1. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. FUUH/Formulario Único de Habilitaciones Urbanas.											
	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS GENERALES: 1 FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará				X		20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vialurra N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal Ley N° 27972, art.79° (27.05.2003) Ley N° 29080 arts. 10°, 16° y 31°(25.08.07), y modificado por Ley N°30484 (04.06.2016). Ley N° 29586, art. 5° (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA, arts. 17°, 25° y 32° (04.05.2013), y modificatorias DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), modificado por el DS. N°009-2016-VIVIENDA (23.06.2016) Ley N° 30230 (12.07.2014)												

NOTA: El pago por directores ~~trámite~~ se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Marqués Lorente 448, Ciudad Nueva.

NOTA: El pago por derecho de tránsito se realiza

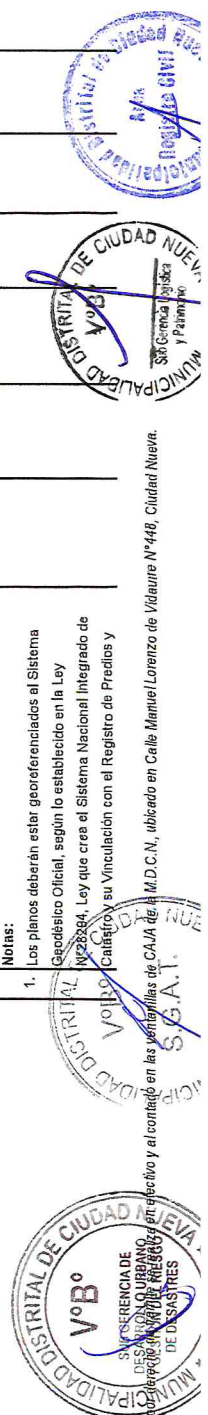
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Alto-mítico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	Número y Denominación Formulario Único-Anexo "A", o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B" REQUISITOS ESPECÍFICOS: 7. Certificado de zonificación y vías. 8. Certificado de factibilidad de servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 9. Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. 10. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimetrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11. Copia de Planeamiento Integral aprobado de corresponder. 12. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 13. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el predio este comprendido en las listas de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental arqueológico. 14. Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 15. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. B. VERIFICACIÓN TÉCNICA: 16. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la	3.950,00	(en S/)	Positivo	Negativo	(en días hábiles)				
		3.66	144,50							

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en €/h/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	Municipalidad.	c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	80.90 (por cada inspección)	2.05								
		Notas: 1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. FUJHU-Formulario Único de Habilitaciones Urbanas.										
92	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Requisitos comunes: 1. FUJHU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. De ser el caso: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B" 7. Documentación Técnica 8. Certificado de Zonificación y Vías. 9. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 10. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 11. Documentación técnica por triplicado, firmada por solicitante y profesional responsable, con construcción simultánea			X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD,	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD,	Gerente Municipal	
	Base Legal: Ley N° 27872, art. 79° (27.05.2003) Ley N° 28060 arts. 10°, 16° y 31°(25.09.07), y modificado por Ley N°30494 (02.08.2016). Ley N° 28566, art. 5° (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA,arts. 17°, 25° y 34° (04.05.2013), y modificatorias DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), modificado por el DS. N°009-2016-VIVIENDA (23.06.2016) Ley N° 30230 (12.07.2014)	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción al Plan de Manejo Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea										

NOTA: El pago por derecho de matrícula se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
que soliciten venta garantizada de lotes. e) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	cliente y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno coordinadas UTM. - Plano perimetral y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.		3.850,00			Positivo	(en días hábiles)				
	11. Copia del Planeamiento Integral aprobado de correspondencia. 12. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 13. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 14. Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 15. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 16. Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano. 17. Estudio de Impacto Vial aprobado, según corresponda.		3.76				148,60				
	VERIFICACIÓN TÉCNICA 18. Formulario anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección). d) Poliza CAR		2.57				101,40 por inspección				
	Notas: 1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28284. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y										

NOTA: El pago de derechos municipales es efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

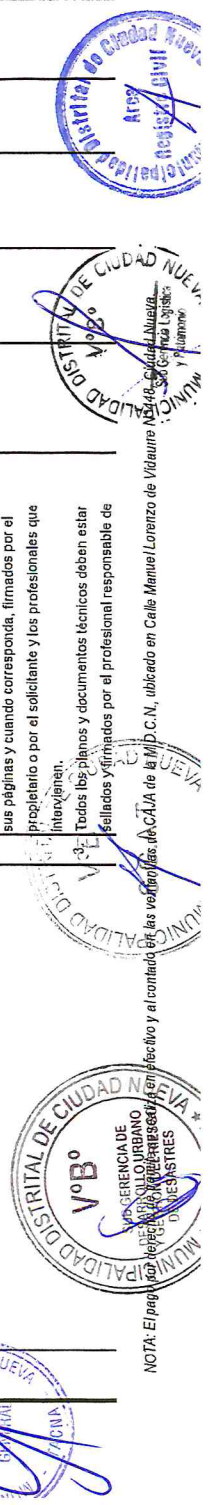


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	su Reglamento.	(en % UIT Año 2016)	(en \$)/1	Alto-mático	Evaluación Previa					
							Positiva				Negativa	
			2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. FUHU-Formulario Único de Habilitaciones Urbanas.		3,850.00							
			A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Requisitos comunes: 1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. De ser el caso: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B". Documentación Técnica 7. Certificado de Zonificación y Vías. 8. Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 9. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 10. Documentación técnica, por triplicado, firmada por solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno coordinadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con Indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada cuatro metros.				X	50 (cincuenta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal Ley N° 27872, art. 7ºº (27.05.2003) Ley N° 28090 arts., 10°, 16° y 31º(25.09.07), y modificado por Ley N°30484 (02.08.2016). Ley N° 28566, art. 5° (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA arts. 17º , 25º , 32º y 33º (04.05.2013), y modificatorias DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), modificado por el DS. N° 009-2016-VIVIENDA (23.08.2016) Ley N° 30230 (12.07.2014) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habitar y tipo de viviendas a edificar se definían en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.											

NOTA: El pago por derecho de ~~ENCOMENDAS~~ se realiza en efectivo y al contado

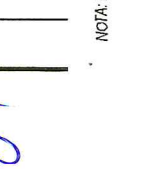
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en \$)/1	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
			3.950.00									
	- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11. Copia del Planeamiento Integral aprobado de correspondier. 12. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 13. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 14. Estudio de Impacto Vial aprobado, según corresponda. 15. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 16. Copia del comprobante de pago. - Por verificación administrativa. - Por evaluación de la Comisión Técnica. - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica. (Por cada especialidad) 17. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso.(por cada delegado) B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 18. Formulario nexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección). d) Póliza CAR Notas: 1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de		7.07 12.15 2.28 2.84	279.30 480.00 90.00 116.00								
				3.01								

NOTA: El pago por verificación técnica es en efectivo y al contado en las verificaciones de CATIA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°346, Ciudad Nueva, San Carlos, Luján, y Luján.



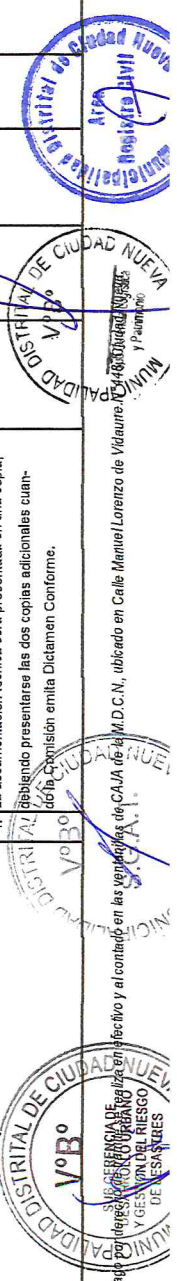
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
94	LICENCIA DE HABITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal Ley N° 27872, art. 7º (27.05.2003) Ley N° 28080 arts. 10º, 16º y 31º (25.09.07), y modificado por Ley N° 30494 (02.08.2016). Ley N° 28566, art. 5º (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA, arts. 17º, 25º, 32º y 33º (04.05.2013), y modificatorias DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), modificado por el DS. N° 008-2016-VIVIENDA (23.06.2016) Ley N° 30230 (12.07.2014)	los mismos y firmados por el propietario o solicitante. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Requisitos comunes: 1. F.U.H.U por duplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. De ser el caso: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B"	3,950.00				48 (cuarenta y ocho días hábiles)	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planteamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales	Documentación Técnica 7. Certificado de Zonificación y Vías. 8. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica vigentes. 9. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10. Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11. Copia del Planteamiento Integral aprobado de correspondencia.									

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva, San Gerardo Logística y Transporte y 1º piso.



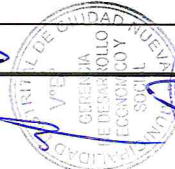
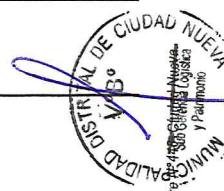
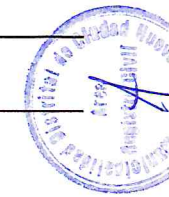
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	3.350,00			Positivo	(en días hábiles)				
	13. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio está comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 15. Estudio de Impacto Vial aprobado, según corresponda, aprobado en lo supuestos a) y c) del numeral 17.3 del reglamento. 16. Copia del comprobante de pago. - Por verificación administrativa. - Por evaluación de la Comisión Técnica. - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica. (Por cada especialidad) 17. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso, (por cada delegado) B. VERIFICACIÓN TÉCNICA: 18. Formulario nexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección). d) Póliza CAR Notas: 1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.	7.35 12.15 2.28 2.94	290.50 480.00 80.00 116.00							
		3.01	119.00 por inspección							

NOTA: El pago por verificación técnica debe ser en efectivo y al contado en las Ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448 Ciudad Nueva y Palmarino



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Positivo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	MODALIDAD B: 1. F.U.H.U. por triplicado, debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3. Copia del comprobante de pago por el derecho de Revisión de Proyectos 4. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica. 5. De ser el caso: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B"	3.950,00			X		10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	Base Legal: Ley N° 27972, art.79º (27.05.2003) Ley N° 29080 arts. 10º, 16º y 31º(25.09.07). Ley N° 29586, art. 5º (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA, art. 35º (04.05.2013) y modificatorias DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), modificado por el DS. N°009-2016-VIVIENDA (23.06.2016)	3.61	142.40						Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva		
	MODALIDAD B, C y D: (Revisor Urbano) 1. F.U.H.U. debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4. Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos 5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.	4.42	174.60		X		5 (cinco) días hábiles				
	MODALIDAD C Y D (Comisión Técnica) 1. F.U.H.U. debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3. Copia del comprobante de pago. - Por verificación administrativa. - Por evaluación de la Comisión Técnica (por especialidad) - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica. (Por cada especialidad) 4. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso.(por cada delegado) 5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica. 6. De ser el caso: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B"	4.54	179.40				20 (veinte) días hábiles				
	Notas: 1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas	2.91	115.00								
		2.03	80.00								
		2.91	115.00								
		3.01	119.00								

NOTA: El presente formulario debe ser realizado en efectivo y al contenido en las Hojas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
										RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Positivo	Negativo	(en días hábiles)				
	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. 5. Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. 6. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		3.950,00								
96	PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA- NA Base Legal Ley N° 27872, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 1° (25.09.2007) Ley N° 28566, art. 5° y 6° (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art. 3° (04.05.2013) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001)		Gratuito	-/-	X		3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
97	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley N° 27872, art. 79° (27.05.2003) Ley N° 29090 arts. 19° y 31° (25.09.07). Ley N° 28566, art. 5° (28.07.2010) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art. 29° (04.05.2013) y modificatoria DS. N° 008-2016-VIVIENDA (23.06.2016)	1. Sección del FUUH correspondiente a la recepción de obra por triplicado. 2. Copia literal de donativo expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañar					10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por recepción de planos se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, Ciudad Nueva y Platanillo.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
			3,950.00									
		pagará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídica, con una antigüedad no mayor a treinta(30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente: - Sin Variación - Con Variación Notas: 1. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.		4.43 5.19	175.00 205.00							
REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídica, con una antigüedad no mayor a treinta(30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.					X	20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD. 			

Base Legal

Ley N° 27972, art. 79° (27.05.2003)

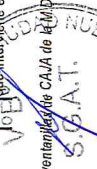
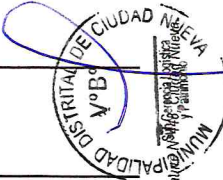
Ley N° 28090 art. 30° y 31° (25.09.07).

Ley N° 28566, art. 5° (28.07.2010)

Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016)

DS. N° 008-2013-VIVIENDA arts. 25°, 38° y 39° (04.05.2013), modificado por el DS N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), y modificado por el DS. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016)

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y el cobrado en las ventanillas de CAJA de la U.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vialar, N° 448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativa
	Número y Denominación		5.82	230.00									
	6. Declaración Jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constator de la obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.												
	7. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.												
	8. Certificado de zonificación y vías.												
	9. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM												
	10. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.												
	11. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.												
	12. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.												
	13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.												
	14. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.												
	15. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 8, 9 y 10, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.												
	16. Documento que acredite que la habilitación cuente con los servicios básicos (Agua potable, alcantarillado y energía eléctrica).												
	Notas: 1. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 2. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 3. El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del												



NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidauri y Calle Comercio y Fomento.

	medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
	Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote
	propuesta resultante.
	Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas.

NOTA: El pago de la presente se hará en efectivo y al contado en las ventanilla de C.A.J.A de la M.P. C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

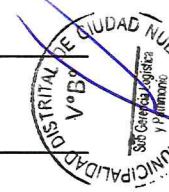
NOTA: El pago van dirección de familia sujeta en el efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11)		Positivo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			3,950.00									
	7. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4.11	162.50								
	Notas: 1. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 2. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 3. En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.											
RECURSO DE APELACION CONTRA EL DICTAMEN DE LA COMISION TECNICA DISTRITAL QUE DEBESTIMA LA LICENCIA DE HABILITACION URBANA	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia del recibo de pago del derecho de trámite 3. Recibo de pago o voucher del depósito efectuado en Cuenta del Colegio Profesional respectivo por derecho de revisión del proyecto.		Gratuito	-.-			X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
Base Legal: Art. 4, numeral 5, Ley N° 29090, 25.09.2007; Art. 209, Ley N° 27444, 11.04.2001 Inc. b), Numeral 9.2 Art. 9, D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27.09.2008												
ANTEPROYECTO EN CONSULTA	1. FUE por duplicado debidamente suscrito por el solicitante y profesionales responsables. 2. Plano de Ubicación y Localización según formato. 3. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 4. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 5. Informe Técnico de los Revisores Urbanos 6. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.		3.29	130.00			X	3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
1. PARA LAS MODALIDADES B, C Y D (Con evaluación previa de Revisores Urbanos)	Base Legal : Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art.25° (25.09.2007) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 30494, art. 1° (02.06.2016) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art. 61° (04.05.2013), modificado por DS. N°014-2016-VIVIENDA (28.08.2016) y DS. N°009-2016-VIVIENDA (23.06.2016) O.S.N°011-2006-VIVIENDA art.5 y 6° NORMA GE-020 Ley N°27444 artículo IV (11.04.2001).											
	Nota: 1. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y por el propietario o solicitante, por duplicado. 2. FUE: Formulario Único de Edificaciones. 3. La aprobación del Anteproyecto NO autoriza el inicio de obras.											

NOTA: El pago por derecho de trámite debe efectuarse en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

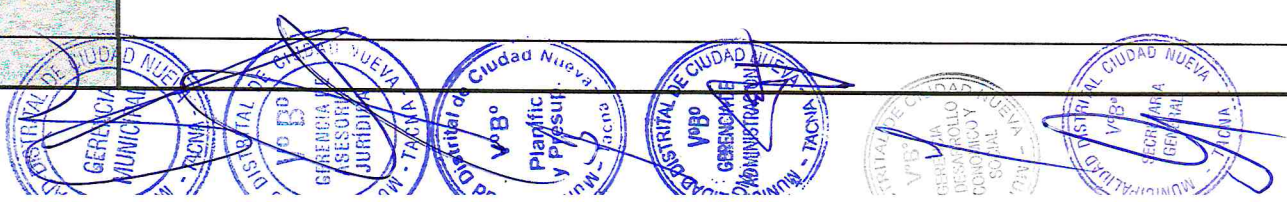
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2. PARA LA MODALIDAD C Y D (Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica) Base Legal : Ley N° 27872, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 25° (25.09.2007) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 61° (04.05.2013), modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA art. 5° y 6° NORMA GE.020 Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001).	1. FUE por duplicado debidamente suscrito por el solicitante y profesionales responsables. 2. Plano de Ubicación y Localización según formato. 3. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en Memoria Descriptiva 4. Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6. Copia del comprobante de pago. 7. - Por derecho de trámite. - Por evaluación de la Comisión Técnica. - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica, (por cada especialidad) 8. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso, (por cada delegado)		3.29 5.57 2.28 2.66	130.00 220.00 90.00 105.00	X	Positivo	8 (ocho) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	1. La sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el solicitante no sea propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 13. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado				X		5 (cinco) días hábiles MOD. "A" 15 (quince) días hábiles MOD. "B, C y D"	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de Art. D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.



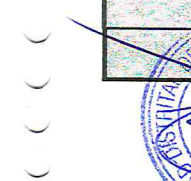
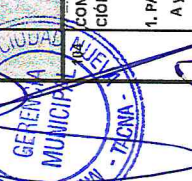
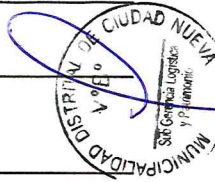
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			3.950.00			Positivo	(en días hábiles)				
	4. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 6. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva. 7. DE SER EL CASO: En el caso de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el formulario debe contener la especificación de los bienes y servicios comunes y de propiedad exclusiva, independización, reglamento interno y junta de propietarios.		3.06	120.80							
	Notas: 1. El Formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 2. Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pilares, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.										

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contacto en las ventanillas de la M.D.C.N. ubicado en Calle Nariño N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN	1. PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B	1 La sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar: a) En el caso que el solicitante no sea propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3. Copia el comprobante de pago de la tasa municipal respectiva. 4. Planos de replanteo por triplicado: a. Plano de Ubicación y Localización según formato. b. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra 5 Copia de la sección del cuaderno de obra y de los planos respectivos, que acrediten que la (s) modificación (es) fue (ron) puesta (s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la (s) especialidad (es) respectiva (s) antes de su ejecución. 6. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. 7. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 8. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuenta con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 9. DE SER EL CASO: En el caso de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el formulador debe contener la especificación de los bienes y servicios comunes y de propiedad exclusiva, Independización, reglamento interno y junta de propietarios.	3.850,00		X		5 (cinco) días hábiles (Modalidad A) 10 (diez) días hábiles (Modalidad B)	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	
			3.13	123.70								

NOTA: El pago por concepto de trámite se efectúa en efectivo y al contado en las ventanillas de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

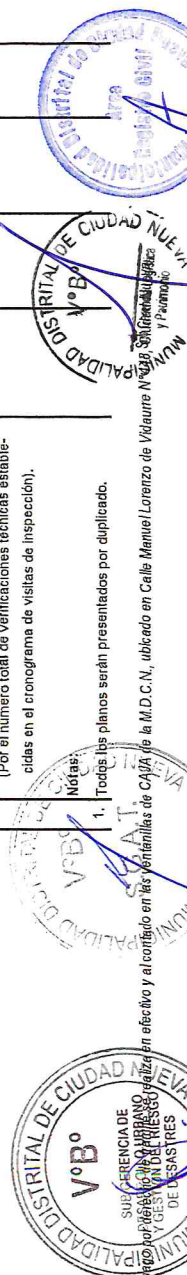


[illegible]

NOTA: El pago por derechos de tránsito se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2016	en S/11	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			3.950,00			Positivo	Negativo	(en días hábiles)			
	gasto Ad hoc, de ser el caso, por cada delegado.										
	Nota: 1. El Formulario y sus anexos deben ser Visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes: 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración Jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, por verificación administrativa. Adicionalmente, de ser el caso: 6. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas Documentación Técnica: 7. Plano de Ubicación y Localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas		3.42	135,00	x		10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vialaurie N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 9. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).		2.41	95,00							
	Nota: 1. Todos los planos serán presentados por duplicado.										

NOTA: El Formulario Único y sus anexos deben ser Visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.



NOTA: El pago por defecto de familia se realiza en efectivo y a la orden de la familia de CALA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte 446, Ciudad Nueva, 380 Cornelia, 38000, Pinar del Río, Cuba. / Pinar del Río, Cuba

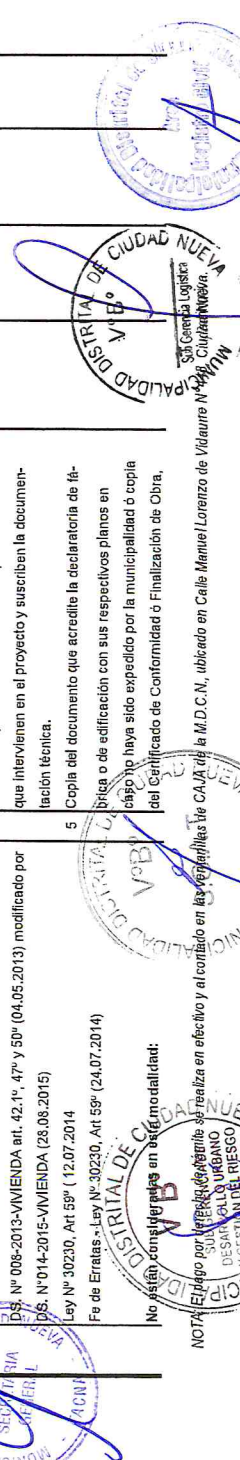
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección). Notas: 1. Todos los planos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		2.41	95.00		Positivo				
		3. AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE con un Área Interior a 30 m2 de área techada) Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007). Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) Ley N° 29586, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42.1°, 47° y 50° (04.05.2013), modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA art. 1° NORMA GE-040 (05.05.2006) Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014 Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3° numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos. NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las verificaciones de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, San Carlos de Lima y a su vez en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres.			x			10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva		
		A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 6. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios		3.42	135.00						



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
lanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, y colindan con edificaciones existentes.	Documentación Técnica: 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones)	personas jurídicas	3,950.00			Positivo	(en días hábiles)				
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 10. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).		2.41	95.00							
4. REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Lej N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Lej N° 25090 y modificatorias, art.10°,25° y 31° (25.03.2007) Lej N° 30494, art. 1° (02.06.2016) Lej N° 25566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Lej N° 27444 artículo IV (11.04.2001) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42,1°, 47° y 50° (04.05.2013) modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) Lej N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fu de Erratas.-Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra.						10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
	Base Legal Lej N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Lej N° 25090 y modificatorias, art.10°,25° y 31° (25.03.2007) Lej N° 30494, art. 1° (02.06.2016) Lej N° 25566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Lej N° 27444 artículo IV (11.04.2001) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42,1°, 47° y 50° (04.05.2013) modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) Lej N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fu de Erratas.-Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)										

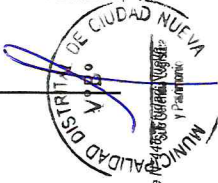
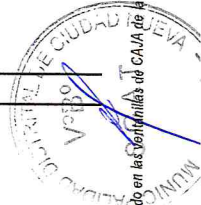
No están contemplados en esta modalidad:

NOTA: El pago por verificación técnica se realiza en efectivo y al contado en las verificaciones he CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3º numeral 2 de la Ley N° 29090.	6. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		3.42	135.00							
2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, y colindan con edificaciones existentes.	7. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas Documentación Técnica en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados: 8. Plano de Ubicación y Localización según formato. 9. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas. b. VERIFICACIÓN TÉCNICA 10. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de Inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de Inspección).										
	Notas: 1. Todos los planos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondiente, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		2.41	95.00							

NOTA: El presente documento es válido y el contenido en las verificaciones de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre 171, en la ciudad de Ciudad Nueva.

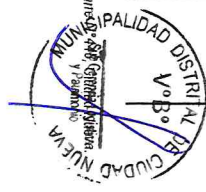


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/100)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5. CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		3.950.00		x		10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva			
Base Legal		Requisitos comunes										
Ley N° 27872, art. 75°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003)		1. FUE por duplicado debidamente suscrito										
Ley N° 29090 y modificatorias, art.10°,25° y 31° (25.08.2007)		2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar.										
Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016)		3. Si el administrado es una persona jurídica, la Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.										
Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010)		4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.										
Ley N°27444 art. IV (11.04.2001)		5. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.										
D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42,1°, 47° y 50° (04.05.2013) modificado por DS. N°014-2015-VIVIENDA (28.08.2015)		6. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		3.42	135.00							
Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014		Adicionalmente, de ser el caso:										
Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)		7. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas										
No están consideradas en esta modalidad:		Documentación Técnica:										
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3° numeral 2 de la Ley N° 29090.		8. Plano de Ubicación y Localización según formato.										
2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colindan con edificaciones existentes.		9. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.										
		B. VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		10. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra										
		a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra.		2.41	95.00							
		b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.										
		c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).										

NOTA: El pago por concepto de Vamp, se realiza

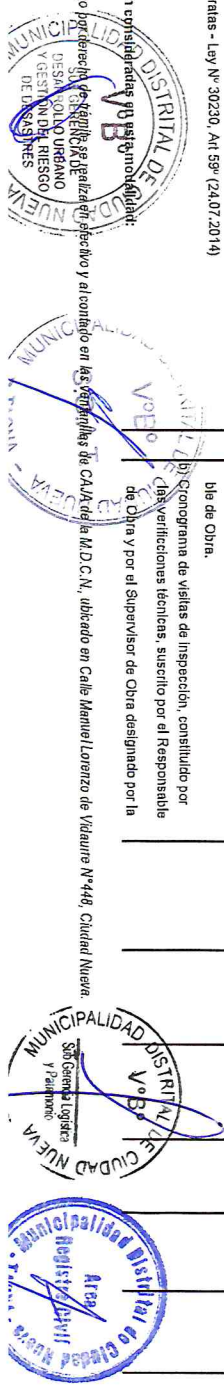
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)	1. Todos los planos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.					X			10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, Ciudad Nueva			
Base Legal Ley N° 27872, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) Ley N° 29586, art. 5° y 8° (28.07.2010) Ley N° 27444 art. IV (11.04.2001) DS. N° 008-2013-VI/ENDA art. 42.1°, 47° y 50° (04.05.2013) modificado por DS. N° 014-2015-VI/ENDA (28.08.2015) Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3° numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Requisitos comunes FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 6. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1 Plano de ubicación y localización (escala 1/5000 y 1/500) según formato.; y 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler (escala 1/50). 7. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8. Copia del comprobante de pago por verificación administrativa.												
	Adicionalmente, de ser el caso: 8. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas												

NOTA: El pago de derechos de tramitación aplica en el caso de la denuncia de obra y al contrato en las oficinas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, Ciudad Nueva y Vidaurri N° 448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Documentación Técnica:		(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	10. Plano de Ubicación y Localización según formato. 11. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por Ingeniero civil.			3,950.00									
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 12. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).			2.41	95.00								
	Notas: 1. Todos los planos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
7. OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. Copia del comprobante de pago por verificación administrativa. Documentación Técnica 3. Plano de Ubicación y Localización según formato. 4. Memoria descriptiva B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 5. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la			3.42	135.00	X			10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva			
Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) Ley N° 29586, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 006-2013-VIVIENDA art. 42, 1°, 47° y 50° (04.05.2013) modificado por DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001). Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)													
No están contempladas en esta modalidad:													

NOTA: El pago por verificación técnica se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de CAL de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Municipalidad.		(en ½ UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso 1) del art. 3º numeral 2 de la Ley N° 29090.	e) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	2.41	65.00										
Notas:													
1. Todos los planos serán presentados por duplicado.													
2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.													
3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.													
B. PARA EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (Para el caso de edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública, servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública de asociaciones público-privadas o de concesión privada). Base Legal: Ley N° 27972, art. 75°, 90° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.06.2016) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 006-2013-VIVIENDA art. 42,1°, 44° y 50° (04.05.2013) modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001). Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Ley de Eratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA												
	Requisitos comunes:												
	1. FUE por duplicado debidamente suscrito												
	2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar.												
	3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.												
	4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.												
	5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, por verificación administrativa.												
	3.42 135.00												
	Adicionalmente, de ser el caso:												
	6. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas												
Documentación Técnica:													
7. Plano de Ubicación y Localización según formato.													
8. Plano perimétrico.													
9. Descripción del proyecto.													
B. VERIFICACIÓN TÉCNICA													
10. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra													
a) La fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de la Obra.													

NOTA: El presente documento es una copia simple en formato PDF, emitida en la oficina de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso 1 del art. 3º numeral 2 de la Ley N° 28090.

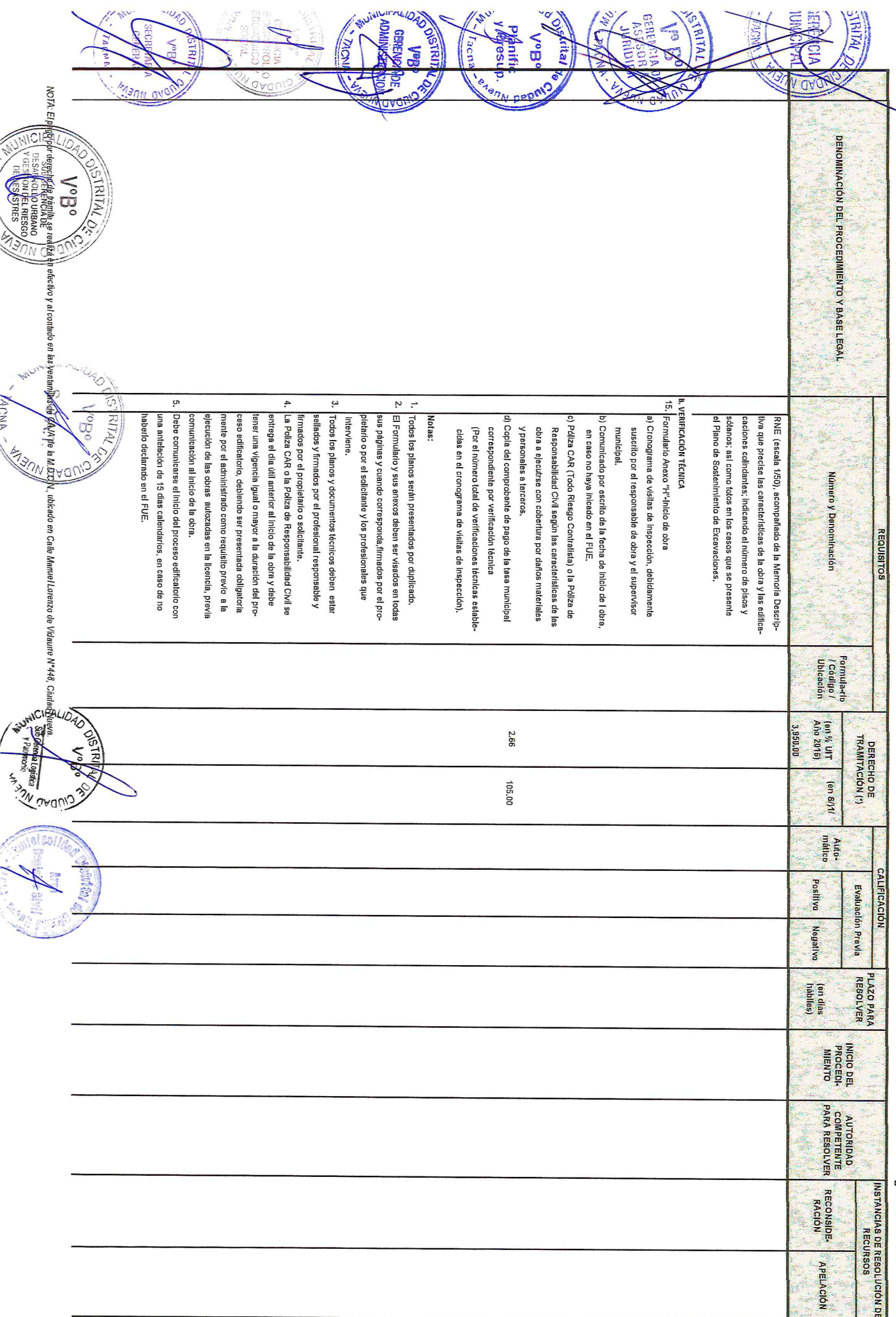
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en ½ URT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
2. CERCOS (en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28080 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.06.2016) Ley N° 28566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001) D.S. N° 006-2013-VIVIENDA art. 42.2°, 47° y 51° (04.05.2013), modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016). Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014) No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3° numeral 2 de la Ley N° 28080.	3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y el propietario o solicitante.		3.950,00									
	4. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra.											
	5. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA											
	1. Requisitos comunes FUE por duplicado debidamente suscrito											
	2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
	3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.											
	4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	5. Para proyectos en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común, se adjuntará copia del Reglamento Interno, plano de independización y autorización de la Junta de propietarios, según corresponda											
	6. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		3,67		145,00							
	7. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas											
	Documentación Técnica											
	8. Plano de Ubicación y Localización según formato.											
	9. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
	10. Plano de Saneamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo al establecido en la Norma E 050 del											

NOTA: El pago del derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanilla de la D.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	RNE (escala 1/50), acompañado de la Memoria Descrip- tiva que precise las características de la obra y las edifica- ciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones.		3,950.00										
	b. VERIFICACIÓN TÉCNICA												
	15. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra												
	a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal.												
	b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de la obra, en caso no haya iniciado en el FUE.												
	c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
	d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas estable- cidas en el cronograma de visitas de inspección).												
			2.65		105.00								
	Notas:												
	1. Todos los planos serán presentados por duplicado.												
	2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el pro- pietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
	3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y firmados por el propietario o solicitante.												
	4. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del pro- ceso edificatorio, debiendo ser presentada obligatoria- mente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra.												
	5. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												

NOTA: El presente formulario de licencia se realiza en observancia y al contenido en las verificaciones de la M.D.U.N., ubicado en Calle Manuel Laverde de Vidauré N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
	Número y Denominación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		(en 1/4 U.T. Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo									
3. OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)	Base Legal: Ley N° 27972, art. 79°, 90° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28090 y modificaciones, art. 10°-25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) Ley N° 28566, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42, 2°, 47° y 50° (04.05.2013), modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016). Ley N° 27444 artículo IV(1,04.2001) Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3° numeral 2 de la Ley N° 28090.	1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del documento que acredite la declaratoria de libre o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 6. Para proyectos en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común, se adjuntará copia del Reglamento Interno, plano de Independización y autorización de la Junta de propietarios, según corresponda. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 8. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 9. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. 10. Documentación Técnica 11. Plano de Ubicación y Localización según formato. 12. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad. 13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del INE (estable 1/50), acompañado de la Memoria Descriptiva.															
				3.950.00					X			15 (quince) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva				

NOTA: El presente documento se realice en efectivo y al contado en las ventanillas de CALA de la M.D.C.N. ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Iva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y solanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones.		(en ½ UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.			3,950.00										
B. VERIFICACIÓN TÉCNICA													
15. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra													
a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal.													
b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de la obra, en caso no haya iniciado en el FUE.													
c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.													
d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).				2.66	105.00								
Notas:													
1. Todos los documentos serán presentados por duplicado.													
2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.													
3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra.													
5. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.													
6. El presente procedimiento procederá solo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.													

NOTA: El pago del derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de la C.A.M. de M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
DEMOLICIÓN PARCIAL	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA											
	Requisitos comunes											
	1. FUE por duplicado debidamente suscrito											
	2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
	3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.											
	4. Declaración Jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.											
	6. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.											
	7. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:											
	7.1. Plano de ubicación y localización											
	7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes											
	8. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
9. Para proyectos en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común, se adjuntará copia del Reglamento Interno, plano de independización y autorización de la junta de propietarios, según corresponda.												
Adicionalmente, de ser el caso:												
10. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.												
11. Documentación Técnica												
12. Planos de ubicación y localización												
13. Planos de Arquitectura (planos), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta												

Calle Manuel
Lorenzo de
Vidaurre N°448,
Ciudad Nueva

3.67 145.00

x

15 (quince)
días
hábiles

Base Legal:
Ley N° 27972, art. 79°, 90° y 93° (27.05.2003)
Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007)
Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016)
Ley N° 28566, art. 5° y 6° (28.07.2010)
Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001)
D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42.2°, 47° y 51° (04.05.2013)
Modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.06.2015) y D.S. N° 008-2016-VIVIENDA (23.06.2016).
Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014)
Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)

No están consideradas en esta modalidad:

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3° numeral 2 de la Ley N° 28090.

NOTA: El pago del derecho de gestión se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																		
	Número y Denominación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																	
							Positivo	Negativo																																																																																																																																																																																																																						
107. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	1. Requisitos comunes FUE por duplicado debidamente suscrito	3,950.00			X			25 (veinticinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal																																																																																																																																																																																																																	
2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																																																																
															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																																																
																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																																
																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																
																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																
																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																
																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																
																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																
																																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																
																																																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																
																																																																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																
																																																																																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																
																																																																																																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																
																																																																																																																																																																																																															1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.
1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																																																															
																1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																																															
																																1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																																															
																																																1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	7. Certificado de Factibilidad de Servicios.	8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas.	9. Documentación Técnica	10. Plano de Ubicación y Localización según formato.	11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad	12. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	13. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.	15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas designadas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano.																																																																																																																																																															
																																																																1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR																																																																																																																																																														

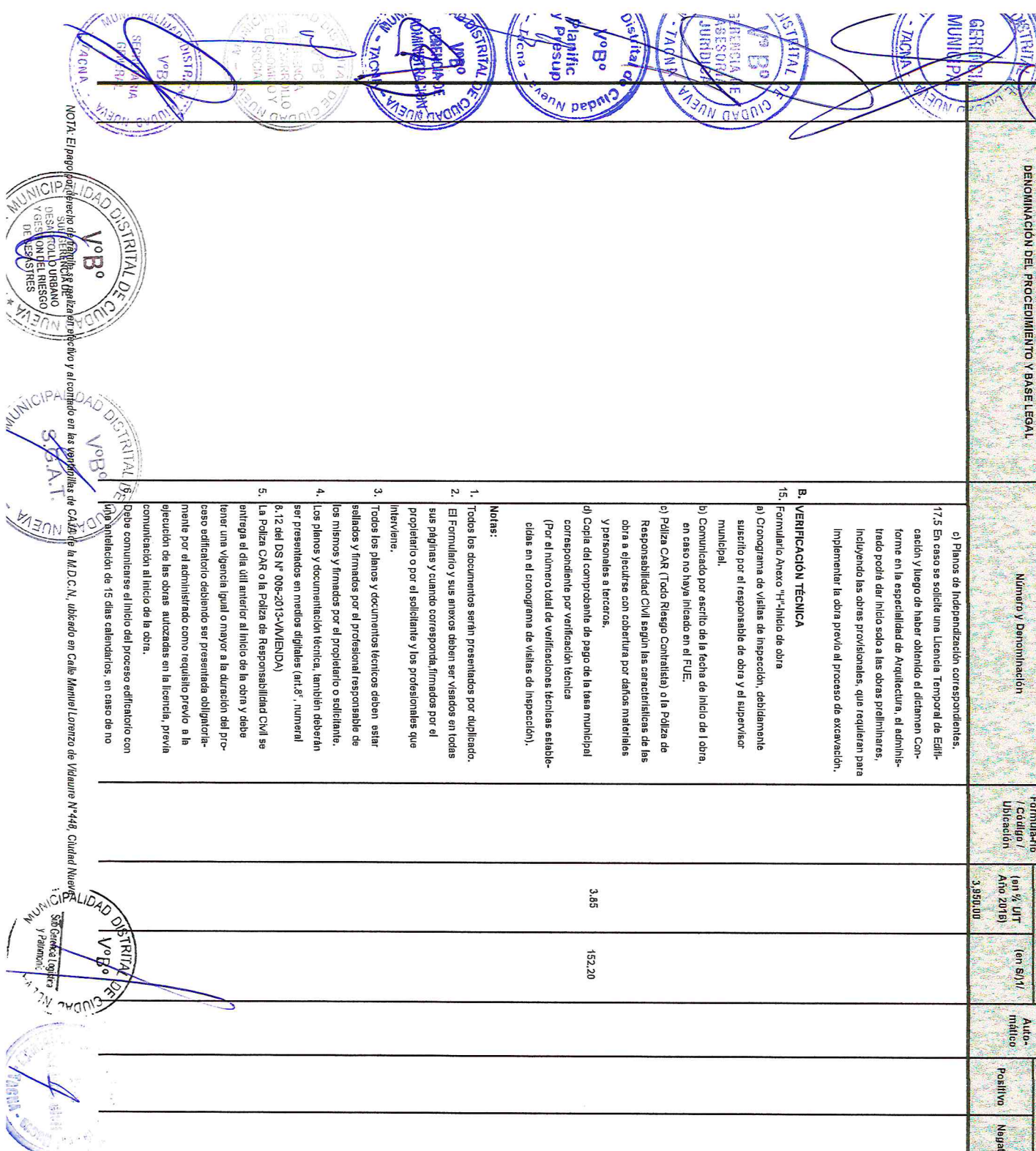
NOTA: El pago por intervención técnica se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de Cobro de la D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vialba N° 448, Ciudad Nueva

Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014)
Fe de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)

NOTA: El pago por derecho de venta se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CALA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva

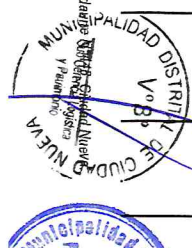
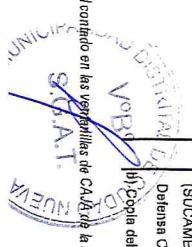
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	c) Planos de Independización correspondientes. 17.5 En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, el administrador podrá dar inicio solo a las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que requieran para implementar la obra previa al proceso de excavación.		3,950.00									
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 15. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de obra, en caso no haya iniciado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).		3.85	152.20								
	Notas: 1. Todos los documentos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 8.12 del DS N° 006-2013-VIVIENDA) 5. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrador como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con un lapso anterior de 15 días calendario, en caso de no											

NOTA: El pago del derecho de trámite se aplica en efectivo y al contado en las dependencias de CALABRE la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lora de Vidauré N°448, Ciudad Nueva.



[illegible]

NOTA: El pago por derechos de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de Caja de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre San José, Costa Rica.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Fotos y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las donaciones.		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					
							Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN
		B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 15. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de la obra, en caso no haya iniciado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección). 3.85										

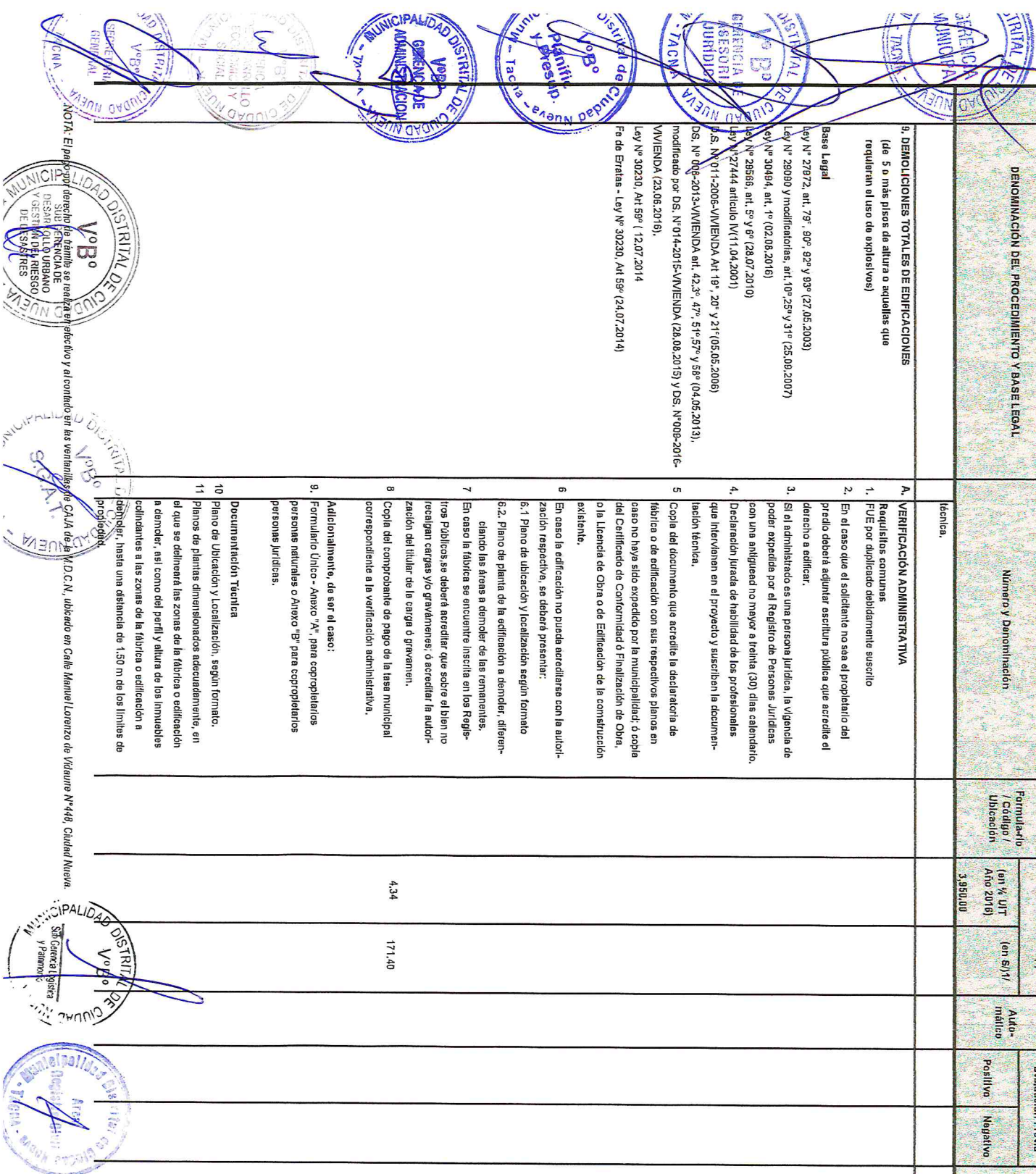
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de C.A. de la M.D.C.N. ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Válor N°448, Ciudad Nueva

[illegible]

SUBGERENCIA DE

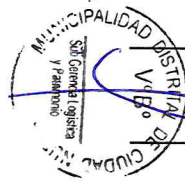
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Idéntica.		Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					Positivo	Negativo							
9. DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración Jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1. Plano de ubicación y localización según formato 6.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 7. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 8. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 9. Adicionalmente, de ser el caso: 9.1. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. Documentación Técnica 10. Plano de Ubicación y Localización, según formato. 11. Planos de plantas dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad.												
Base Legal Ley N° 27672, art. 79°, 90° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10° 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 27444 artículo VI(1.04.2001) D.S. N° 014-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21° (05.05.2006) D.S. N° 006-2013-VIVIENDA art. 42,3°, 47°, 51°, 57° y 58° (04.05.2013), modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.05.2016), Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014) Fo de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)													

NOTA: El presente procedimiento de planta se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.A. de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	12	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.		3.950,00									
	13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
	14	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											
	15	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.											
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA												
	16.	Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de obra, en caso no haya iniciado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).		4,77	166,30								
	Notas:												
	1.	Todos los documentos serán presentados por duplicado.											
	2.	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
	3.	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entregan el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener											
	4.												

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.M. de la D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Váloro N°448, Ciudad Nueva



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra.		(en ½ UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		7. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos de la verificación técnica.	3.950,00										
109	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios 6. Copia del comprobante de pago. - Por derecho de trámite. - Por evaluación de la Comisión Técnica. (el costo establecido es por una hora, que será multiplicado por el tiempo total establecido por la Comisión Técnica). - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica, (por cada especialidad) 7. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso, (por cada delegado)				X		25 (veinticinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	
	1. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 2. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área construida) 3. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) 4. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) 5. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90° y 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.05.2016) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 27444, art. 1° (M1103.2001)											

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo al contado en las ventanillas de C.A.A de B.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.

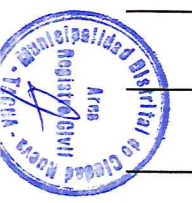
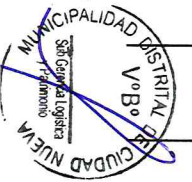
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Ley N° 28236 art. 22° (21.07.2004) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA art 19°, 20° y 21° (05.05.2006) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42.4°, 47°, 51° y 52°(04.05.2013) modificado por DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y DS. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016). Ley N° 30230, Art 59° (12.07.2014 Pa de Erratas - Ley N° 30230, Art 59° (24.07.2014)	8	Plano de Ubicación y Localización, en escala 1/5000 y 1/500, según formato.		3,950.00									
	10	Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros(escala 1/50), de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
	11	Plano de seguridad y evacuación (escala 1/50) cuando se requiera la intervención de los delegados Adj Hoc del CENEPRED.											
	12	Plano de Sostentamiento de Excavaciones(escala 1/50), de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.											
	13	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.											
	14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el RNE.											
	15	Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
	16	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		17.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:											
		a) Plano de levantamiento de la edificación graficando (escala 1/50)con aceturado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		b) Plano de la edificación resultante, graficando con aceturado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar (escala 1/50)											
		c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		17.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los											

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.M. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Llorza de Villauri N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Notas:		(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
	1. Todos los documentos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 4. Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (en 8", numeral 8.12 del DS N° 008-2013-VIVIENDA) 5. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrador como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra. 6. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. 7. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. 8. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 9. Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. 10. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones estables en las modalidades C Y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. 11. Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. 12. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará											

NOTA: El pago del derecho de familia se realiza en efectivo y al contado en las Ventanilla de Caja de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva

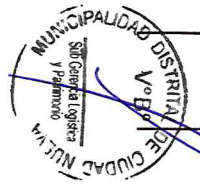


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	Número y Denominación	sujeto a la presentación de los requisitos de la verificación técnica,		Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
					Positivo	Negativo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) 1. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA, 2. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área construida) 3. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) 4. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) 5. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.06.2019) Ley N° 28566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 27444, art. 1° (11.04.2001) Ley N° 28296 art. 22° (21.07.2004) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA art. 13°, 20° y 21° (05.05.2006) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 42.4°, 47°, 51° y 52° (04.05.2013) modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.06.2015) y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016). Ley N° 30220, Art 59° (12.07.2014) Fe de Erratas - Ley N° 30220, Art 59° (24.07.2014)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado debidamente suscrito 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios 6. Copia del comprobante de pago por derecho de trámite. Adicionalmente, de ser el caso: 7. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. Documentación Técnica: 8. Plano de Ubicación y Localización en escala 1/5000 y 1/500, según formato. 9. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros (escala 1/50), de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10. Plano de seguridad y evacuación (escala 1/50) cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENERED. 11. Plano de Sostentamiento de Excavaciones (escala 1/50), de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 12. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 14. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAL de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vialarrea N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en 60/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					
							Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
	15. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
	16. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 16.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando (escala 1/50) con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar, (escala 1/50) c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 16.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra (escala 1/50). Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 16.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 16.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes a escala 1/75.											

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las sedes de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Villaurra N°448, Ciudad Nueva.



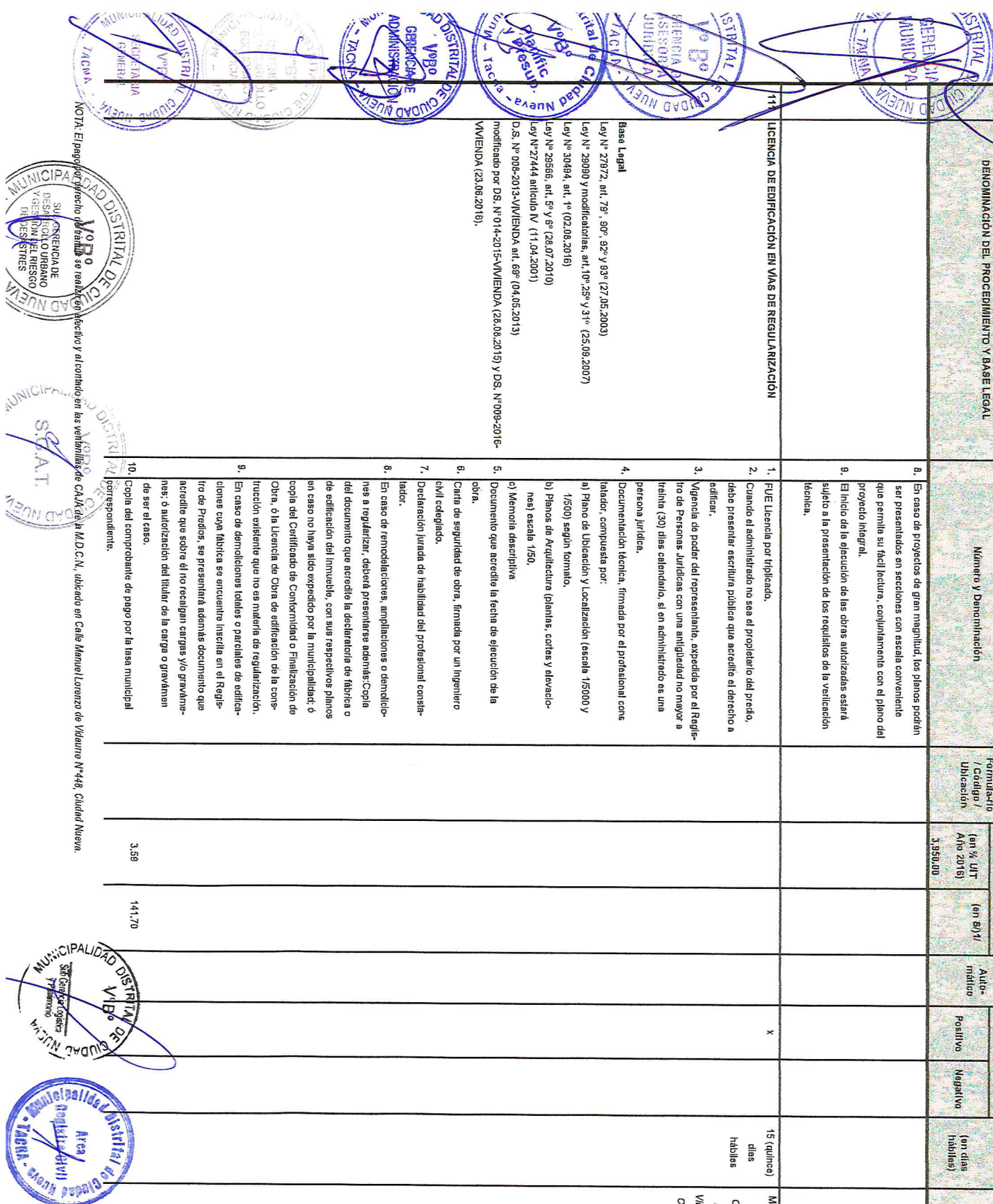
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en \$/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo				
	17	Informe Técnico de los Revisores Urbanos, de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.									
		B. VERIFICACIÓN TÉCNICA: 18. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de la obra, en caso no haya iniciado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	5,31	209,70							
		Notas: 1. Todos los documentos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. La documentación técnica deberá contener el sello de "conforme" y la firma de los correspondientes revisores urbanos. 4. Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 6, 12 del DS N° 006-2013-V/MIENDA) 5. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entregará el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrador como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, previa comunicación al inicio de la obra. 6. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. 7. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.									

NOTA: El pago del derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de Caja de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
111. LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	8. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 9. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos de la verificación técnica.		3.950,00									
	1. FUE Licencia por triplicado. 2. Cuando el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Vigencia de poder del representante, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, si en administrado es una persona jurídica. 4. Documentación técnica, firmada por el profesional consultador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización (escala 1/5000 y 1/500) según formato. b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) escala 1/50. c) Memoria descriptiva 5. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6. Carta de seguridad de obra, firmada por un Ingeniero civil colegiado. 7. Declaración Jurada de habilidad del profesional consultador. 8. En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra de edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre el no recaigan cargas y/o gravámenes, o autorización del titular de la carga o gravámenes de ser el caso. 10. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.				X		15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	
Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10°, 25° y 31° (25.08.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 69° (04.05.2013) modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.08.2016).												
			3.59	141,70								

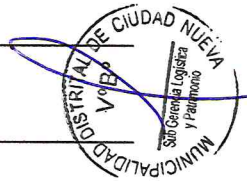
NOTA: El pago del derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.A. de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				10% del Valor de la Obra a Regularizar (*)									
	11. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. Notas: 1. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 2. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 3. La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de septiembre de 2008. 4. (*) El valor de la multa se calculará tomando como base el costo a la fecha de construcción, actualizado por el Índice de Precios al Consumidor.			2.91	115.00	X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal			
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	1. FUE debidamente suscrito por duplicado. 2. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 4. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, por verificación técnica. (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de Inspección).			2.91	105.00								
2. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES B, C Y D-COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1. FUE debidamente suscrito por duplicado. 2. Copia del comprobante de pago. - Por verificación administrativa. - Por evaluación de la Comisión Técnica.(por especialidad) - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica. (Por cada especialidad) 3. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso.(por cada delegado)			2.91 2.28 2.28 2.28	115.00 90.00 90.00 90.00	X	25 (veinticinco) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.				
Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29080 y modificatorias, art.10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.06.2016) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art.60° y 47°(04.05.2013) modificado por DS. N°014-2015-VIVIENDA (28.06.2015) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21°(05.05.2006) Ley N°27444 artículo IV (11.04.2001)													

NOTA: El pago por derechos de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.M., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					
						Positivo				Negativo	
modificado por DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y DS. N° 009-2016-VIVIENDA (23.06.2016). D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21° (05.05.2006) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001)	4. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, por verificación técnica. (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).		3.85	152.20							
	3. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 29090 y modificatorias, art. 10° 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art.60° y 47°(04.05.2013) modificado por DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21° (05.05.2006) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001)	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA 1. FUE debidamente suscrito por duplicado. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Adicionalmente, de ser el caso: 6. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. Documentación Técnica por Duplicado: 7. Plano de Ubicación y Localización, según formato. 8. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. DE SER EL CASO: Para el caso de ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE, solo deben presentar, como documentación técnica, el plano de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). DE SER EL CASO: Para ampliaciones de una vivienda unifamiliar cuya sumatoria del área existente con el área de ampliación no su dichas áreas;para los 200m2, se debejten presentar los planos exigidos como documentación técnica, en los que se diferencien		2.91	115.00	X		10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva		



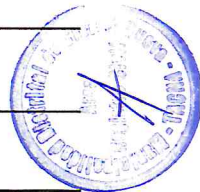
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		en 1/2 UIT (Año 2016)	en S/1/ (en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación					(en días hábiles)				
	Formulario / Código / Ubicación	3.950,00			Positivo	Negativo				
	DE SER EL CASO: Para la remodelación de una vivienda unifamiliar sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida, se deben presentar los planos que conforman la documentación técnica en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.									
	DE SER EL CASO: Para la construcción de cercos de una vivienda unifamiliar de más de 20 metros de longitud, debe presentarse como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.									
	DE SER EL CASO: Para la demolición total de las edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos, se debe presentar como documentación técnica la carta de responsabilidad de obra firmada por un Ingeniero civil y el plano de ubicación.									
	DE SER EL CASO: Para el caso de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, se presentan como documentación técnica el plano de ubicación y la memoria descriptiva.									
	DE SER EL CASO: Para edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública para la prestación de servicios públicos esenciales para la ejecución de infraestructura pública, de asociación público-privada o de concesión privada, se presenta como documentación técnica: el plano de ubicación, el plano perimétrico, así como una descripción del proyecto.									
	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA:									
	9. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra									
	a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal.									
	b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de la obra, en caso no haya iniciado en el FUE.									
	c) Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las									



NOTA: El presente documento debe ser firmado por el responsable de obra y al contenido en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	3.950,00			Positivo	(en días hábiles)				
	obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	2.28	90,00							
	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. FUE debidamente suscrito por duplicado. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscribir la documentación técnica. 5. Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6. De ser el caso. Informe de conformidad de los Revisores Urbanos. 7. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 8. Adicionalmente, de ser el caso: Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. Documentación Técnica por triplicado: 9. Plano de Ubicación y Localización, según formato. 10. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 11. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 33° de la norma E-050 del RNE. 12. De ser el caso: Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	2.81	115,00		X	15 (quince) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva			

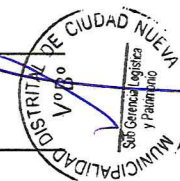
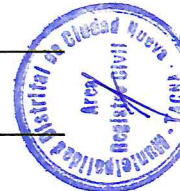


NOTA: El pago por depósito de garantía se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley N° 27872, art. 79°, 90° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28090 y modificatorias, art.10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30484, art. 1° (02.08.2018) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art.69° y 47°(04.05.2013) D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21° (05.05.2006) Ley N°27444 artículo IV (11.04.2007)	suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de obra, en caso no haya iniciado en el FUE. c) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	2.28	90.00								
	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA 1. FUE debidamente suscrito por duplicado. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración Jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o finas diferentes al de vivienda. 6. De ser el caso: EIA, de acuerdo con el listado e inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, que es aprobado conforme a la normalidad del SEIA. Se exceptúa a las edificaciones de viviendas, comercio y oficinas en áreas urbanas. 7. De ser el caso: Estudio de Impacto Ambiental, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVC.S. 8. Para los casos de remodelaciones o ampliaciones, presentarán copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de la obra, o la licencia de edificación de la construcción existente. 9. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o puesta en valor histórico, cuyo predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.				X	25 (veinticinco) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurra N°448, Ciudad Nueva				

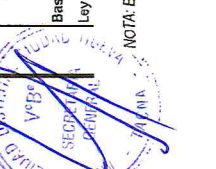
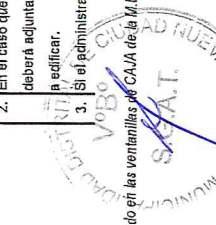
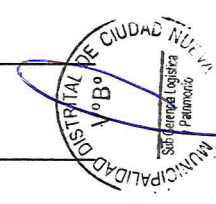
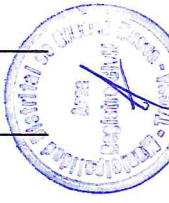
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de CAJA de la M.D.C.N. ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurra N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en 1/2 UIT Año 2016)	(en 5/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Documentación Técnica: 10. Plano de Ubicación y Localización, en escala 1/5000 y 1/500, según formato. 11. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros (escala 1/50), de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 12. Plano de seguridad y evacuación (escala 1/50) cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 13. Plano de Sostentimiento de Excavaciones (escala 1/50), de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 14. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones. 15. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 16. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 17. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 18. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 18.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando (escala 1/50) con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar, (escala 1/50) c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser	3,350.00								

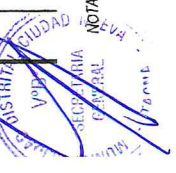
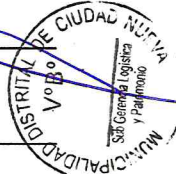


NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidauri N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación					(en días hábiles)				
	18.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra (escala 1/50). Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 18.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 18.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes a escala 1/75. 19. Copia del comprobante de pago. - Por derecho de trámite. - Por evaluación de la Comisión Técnica. (Por especialidad) - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica. (por cada especialidad) 20. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso. (por cada delegado) 21. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 22. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, por verificación técnica. (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	3,950.00								
	19. Copia del comprobante de pago. - Por derecho de trámite. - Por evaluación de la Comisión Técnica. (Por especialidad) - Por levantamiento de observaciones efectuadas por la Comisión Técnica. (por cada especialidad) 20. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegado Ad Hoc, de ser el caso. (por cada delegado) 21. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 22. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, por verificación técnica. (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección).	2.91 2.28 2.28 2.28 3.85	115.00 90.00 90.00 90.00 152.20							
	6. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C Y D CON EVALUACIÓN DE REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas del CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.				X	10 (diez) días hábiles	Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			



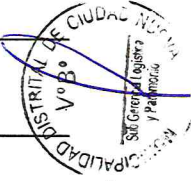
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 28090 y modificatorias, art.10°, 25° y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.08.2016) DS. N° 008-2013-VIVIENDA art.69° y 47°(04.05.2013) modificado por DS. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21°(05.05.2006) Ley N°27444 artículo IV (11.04.2001)	poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Certificado de factibilidad de servicios 6. Copia del comprobante de pago por derecho de trámite Adicionalmente, de ser el caso: 7. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. Documentación Técnica por duplicado: 8. Plano de Ubicación y Localización, en escala 1/5000 y 1/500, según formato. 9. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros(escala 1/50), de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10. Plano de seguridad y evacuación (escala 1/50) cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 11. Plano de Sostentamiento de Excavaciones(escala 1/50), de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 12. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 14. Estudios de Impacto Ambiental, a excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 16. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 16.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva	3.850.00 2.91 115.00								



NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Número y Denominación	Formula-rio /Codigo / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2016)	(en \$/1)	Auto-mático	Evaluación Previa						
								Positivo				Negativo		
			memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando (escala 1/50) con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar, (escala 1/50) c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 16.2 Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puseen en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra (escala 1/50). Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 16.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 16.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes a escala 1/75. 17. Informe Técnico de los Rvisores Urbanos, de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento. B. VERIFICACION TECNICA: 18. Formulario Anexo "H"-Inicio de obra a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. b) Comunicado por escrito de la fecha de inicio de l obra, en caso no haya iniciado en el FUE.											

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contarse las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/UIT)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
		Número y Denominación		4.77	188.30								
		c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. d) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por verificación técnica (Por el número total de verificaciones técnicas establecidas en el cronograma de visitas de inspección). Notas: 1. Todos los documentos serán presentados por duplicado. 2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante. 4. Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso, las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra. 5. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.											
PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para las Modalidades A, B Y D)	1. 2.	Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso en que el solicitante no sea el propietario del predio deberá adjuntar escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días				X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurio N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	
Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28080 y modificatorias, art.10°,25°y 31° (25.09.2007) Ley N° 30494, art. 1° (02.06.2016) Ley N°27444 artículo IV (11.04.2001) Ley N° 28566, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 005-2013-VIVIENDA art.62° y 47° (04.05.2013)													

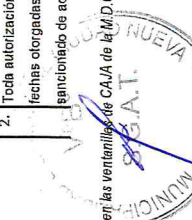
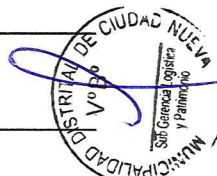
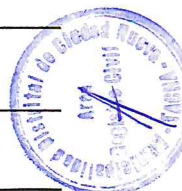
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		en % UIT Año 2016		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(en % UIT Año 2016)	(en S/11)		Positivo	Negativo					
modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Art 19°, 20° y 21° (05.05.2006)	3. calendario. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva. 4. Copia de planos de ubicación y localización y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. 5. Cuando se trate de edificaciones donde coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, debe inscribirse necesariamente en un mismo acto la predeclaratoria de edificación, la pre-independización y el pre-reglamento interno respectivo. Adicionalmente, de ser el caso: 6. Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas. Nota: 1. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	3.950,00	2.91	115,00							
PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003) Ley N° 28090 y modificatorias, art.11° (25.09.2007) Ley N° 29566, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA art. 3° (04.05.2013) Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001)	1. Solicitud simple firmada por el solicitante, indicando el número de la licencia de edificación y/o del expediente. Nota: 1. La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. 2. Todo inicio de ejecución de obras autorizadas esta sujeto a: a) Comunicación de fecha de inicio de obras a la municipalidad, indicando el proceso edificatorio, con antelación de 15 días calendarios en caso de no haberlo declarado en el FUE. b) Suscripción del cronograma de visitas de inspección constituido por las verificaciones técnicas. c) Pago por la verificación técnica.	Gratuito	-.-	X		3 (tres) días Hábles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	
REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ley N° 27972, art. 79°, 90°, 92° y 93° (27.05.2003)	1. FUE debidamente suscrito. 2. Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.58	141,60	X		10 (diez) días Hábles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	

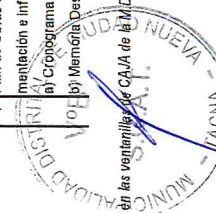
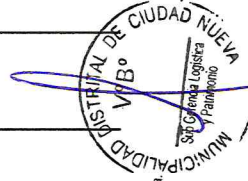
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.M., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/100)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 20090 y modificatorias, art. 1° (25.09.2007) Ley N° 25566, art. 5° y 6° (28.07.2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, art. 4° (04.05.2013) modificado por D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (23.07.2016). Ley N° 27444 artículo IV (11.04.2001)	Número y Denominación Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que: a) La licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada. b) Exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de presentada la solicitud de revalidación. El avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	3.950.00	-				Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
116 RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA COMISION TECNICA DISTRITAL QUE DEBETIMA LA LICENCIA DE EDIFICACION Base Legal: Art. 209, Ley N° 27444, 11.04.2001 Inc. b) Numeral 10.2, Art. 10, D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27.09.2008 Art. 4, numeral 5, Ley N° 29090, 25.09.2007.	1. Escrito del recurso dirigido al Alcalde 2. Recibo de pago del derecho de trámite 3. Recibo de pago o voucher del depósito efectuado en Cuenta del Colegio Profesional respectivo por derecho de revisión del proyecto.	Gratuito	-			X	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	No aplica	No aplica	Gerente Municipal
117 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS: - Agua potable y alcantarillado. - Energía eléctrica y alumbrado público. - Telecomunicaciones. - Gas natural Base Legal : Ley N° 27972, art. 79° numeral 3.2 (27.05.2003) Ley N° 30056, art. 5° (02.07.2013) D.Legislativo N°1014, art. 2° al 5° (15.05.2008) RCD N°042-2011-SUNASS-CD, art. 1° modifica el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (21.10.2011) RCD N°011-2007-SUNASS-CD, art. 13° (05.02.2007)	1. Solicitud dirigida al alcalde, indicando los datos precisos de la obra: Tipo de obra, fecha de inicio y culminación, Expediente que contenga la siguiente información: a. Copia simple de la Ficha Registral. b. Autorización de la Empresa Prestadora del Servicio. (Facilidad del servicio). c. Autorización de la institución competente, si fuera el caso.(Ministerio de la Cultura, MINAG, otras). d. Declaración Jurada suscrita por el profesional responsable de la Obra y el propietario, con compromiso de reposición de vereda, pista de concreto y/o asfalto u otros. e. Plano de localización identificando el lugar de la obra, plano de ubicación, identificando los trabajos a ejecutar de acuerdo a factibilidad. 3. Pago por derecho de trámite. Nota: En caso el solicitante no sea el titular, deberá presentar Carta Poder. Toda autorización otorgada, tendrá validez solo en las fechas otorgadas, cualquier trabajo fuera de fecha será sancionado de acuerdo al Texto Unico de Infracciones	1.00	39.50		X	5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo, Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo, Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)			(en días hábiles)				
	3. y Sanciones vigente. Durante la ejecución de la obra, deberá implementarse la respectiva señalización.		3.950,00								
118	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, REFACCION Y/O MODIFICACION DE BERMAS LATERALES, SARDINELES Y VEREDAS EN AREAS DE USO PUBLICO EN VIAS ARTERIALES, COLECTORAS Y LOCALES. Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 35.	1. Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2. Plano general de planta a escala 1:100 ó 1:50. 3. Memoria descriptiva. 4. Pago del derecho de trámite.	1.84	72.80		X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
119	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCION DE TRABAJOS TEMPORALES EN AREAS DE USO PUBLICO EN VIAS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 35.	1. Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2. Plano general de planta a escala 1:100 ó 1:50. 3. Plano de ubicación y localización del lugar de trabajo temporal 4. Memoria descriptiva. 5. Pago del derecho de trámite.	1.84	72.80		X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
120	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Base Legal : Ley N° 27972, art. 79º numeral 3.2 (27.05.2003) Ley N° 29022 art. 5º, 6º y 7º (19.05.2007) Ley N° 30056, art. 5º (02.07.2013) DS. N° 003-2007-MTC-03, art.3º (02.02.2007) DS. N° 036-2003-MTC, art.4º (03.07.2006), modificado por DS. N° 038-2006-MTC (07.12.2006) DS. N° 019-2009-MINAM art.15º (25.09.2009) RM. N° 534-2005-MTC03, art. 1º(13.06.2005) Ley 30228, (11.07.2014) D.S. 003-2015-MTC, (13.04.2015)	REQUISITOS GENERALES: 1 FUJIT debidamente llenado o suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde de la Municipalidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Agregado, debe presentar copia simple de la Autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de Obras que debe contener taxativamente la documentación e información que se detalla a continuación: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria Descriptiva, detallando la naturaleza de los			X		180 días calendario	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

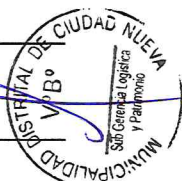


NOTA: El pago por concepto de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanilla de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
										RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)				
	trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles, para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar a demás planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso a escala 1/5000 detallado y suscrito por Ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. e) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Artículo 4 del D.S. N°003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustenten la Declaración Jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formulario de Mimetización de acuerdo en lo previsto en la Sección I del Anexo 2 del D.S. N°003-2015-MTC. g) Carta de Compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por lo cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para reverter y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de		3,950.00								

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	3.950,00				(en días hábiles)					
		Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. Instrumento de Gestión ambiental aprobado por el Ministerio. Pago por el derecho de trámite.	7,97	315,00	X		120 días calendario	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		
		En caso el solicitante requiere la REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Generalmente antes descritos, los REQUISITOS PARTICULARES que se señalan a continuación: 1 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 2 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 3 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios.										
		REQUISITOS GENERALES: 1 FUITE debidamente llenado o suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde de la Municipalidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Agregado, debe presentar copia simple de la Autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de			X		180 días calendario	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las veranillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Positivo	Negativo	(en días hábiles)		
	la Constata de Inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.		3.950,00						
	4 Plan de Obras que debe contener taxativamente la documentación e información que se detalla a continuación: a) Memoria Descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizados, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de haber ejecutado obras civiles, para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar a demás planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso a escala 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Artículo 4 del D.S. N° 003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalaron en la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la Declaración Jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.								
	6 Pago por el derecho de trámite.		7.97	315.00					
	1. Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del solicitante, a excepción de las empresas de servicios como persona jurídica. 2. Expediente de obra aprobado por la empresa responsable en cual deberá contener: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y tiempo de ejecución. 3. Autorización de la insinuación competente, si fuera el caso								

Base Legal :

Ley N° 27972, art. 79° numeral 3.º (27-05-2003)

Ley N° 30055, art. 5º (02-07-2013)

Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

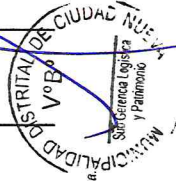
Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

Decreto Ley N° 25344, art. 97º (08-09-1992)

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 29022 art. 5° 6° y 7° (19.05.2007) D.S. N° 039-2007-MTC, art. 6° (13.11.2007)	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación									
	4. (Ministerio de la Cultura, Ministerio de Agricultura, otras), Cronograma calendarizado de la ejecución de obra (solo la parte que afecte la vía pública).										
	5. Declaración Jurada suscrita por el responsable de la Obra (arquitecto o Ingeniero Habilitado) y solicitante (persona natural o jurídica), comprometiéndose a realizar las reposiciones de toda la infraestructura que resulte dañada por la ejecución de la obra (asfalto, veredas, sardineles y otros).										
	6. Pago por derecho de trámite.										
	Notas:										
	1. En caso la obra sea paralizada, cualquiera sea el motivo, deberá ser comunicado por escrito a la municipalidad en el día, a fin de evaluar su situación.										
	2. La autorización otorgada solo tiene validez por las fechas indicadas, sujetas a fiscalización.										
	3. Durante la ejecución de la obra, deberá implementarse la respectiva señalización.										
	1.85										
	73.10										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal: Ley N° 27872, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N° 28976, Art. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 Ley N° 29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N° 056-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.1), (14.08.14) D.S. N° 006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N° 30230, (12.07.14) R.M. N° 088-2015-PCM (03.04.2015)	A Requisitos Generales										
	1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. 3 Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta de poder con firma legalizada. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 5 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.										
	B Requisitos Específicos										
	5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de										
	2.69										
	106.30										
	X										
	15 (quince) días hábiles										
	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva										
	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.										
	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.										
	Garante Municipal										



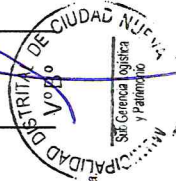
NOTA: El presente documento es válido para la ejecución de la obra en las veredas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en \$/U)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique al almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplina.	Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) 3.950,00	(en \$/U)	Auto-mático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)					
	acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en la etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal: Ley N° 27972, Art. 81 numeral 1.º (27.05.03) Ley N° 28576, Art. 7.º 6 (numeral 1.º, 1.º y 15	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal				X		15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaute N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UT Año 2016)	(en \$/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 28060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N° 058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 5.1), (14.05.14) D.S. N° 006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N° 300230, (12.07.14) R.M. N° 088-2015-PCM (03.04.2015) A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique al almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplina.	en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta de poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en la etapa de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	3.01	119.00							
	C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 6 Presentar las vistas siguientes: - Dibujo (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad									

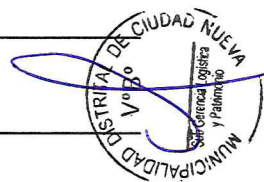


NOTA: El pago por derecho no cambia se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	3.950.00			Positivo	(en días hábiles)				
	se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. e) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.									
	A. Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. 3 Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta de poder con firma legalizada. 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 5 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite				X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de	3.01	119.00							

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2016	en S/1	Auto-mático	Evaluación Previa					
						Positivo				Negativo	
Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación									RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria. R.M. N°088-2015-PCM (03.04.2015)	acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforma la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en la etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso-iluminado y/o todo): 6. Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño o instalación del anuncio 8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los	3,950.00									

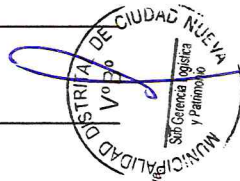


NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en \$/U)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. e) En el caso de los todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		3.950,00								
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON TIPO BÁSICA EX - ANTE	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. 3 Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta de poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite			X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		
Base Legal: Ley N°27872, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28876, Art. 7. 8 (numeral 2), 11 y 15 Ley N°28060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.08.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°086-2015-PCM (03.04.2015)	B	Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforma la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en la etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	4.33	171,00								

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.A. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en ½ UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección se califique para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m ²	Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo, durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	3,950.00									
7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m ²											
8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m ² y no más de 20 máquinas eléctricas											
9. Bares no aplicables											
Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m ²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M ² HASTA 500 M ² CON ITSE BÁSICA EX- ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. 3 Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta de poder con firma legalizada. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida										
Base Legal: Ley N° 27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N° 28976, Art. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 Ley N° 29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N° 056-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.09.14) D.S. N° 006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N° 30230, (12.07.14) R.M. N° 086-2015-PCM (03.04.2015)		4.65	183.80		X		15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

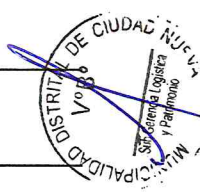


NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y el cobro en las veredas de CALA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11)					Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positiva	Negativa		
Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación												
A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multitemplares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros	en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace, 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en la etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.													
C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o foldeo) 5. Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o foldeo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o foldeo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)													
Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de foldeos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura máxima de 2,10m. Desde el piso terminado de la													

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las Ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(en % UIT Año 2016) 3.950,00				(en días hábiles)				
	vereda hasta la terminación del alero del mismo.									
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX- ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal: Ley N° 27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N° 28976, Art. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 Ley N° 29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N° 058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.08.14) D.S. N° 006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N° 30230, (12.07.14) R.M. N° 064-2015-PCM (03.04.2015)	A. Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta de poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite									
	B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en la etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	4,65								
	C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo): 5 Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación	183,80								



NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, Ciudad Nueva.

Página 108 de 149

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Negativo			RECURSOS	APELACIÓN
4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, banías, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección se calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas	- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño o instalación del anuncio 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	3.950.00								
B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) Base Legal: Ley N°27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15 Ley N°29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art.10 y 11 (14.08.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art.3 y Anexo (10.01.13)	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que									
129					X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y a crédito en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

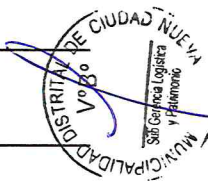
Página 108 de 149

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Evalución Previa			RECURSOS	APELACIÓN
4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar	Número y Denominación: - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño o instalación del anuncio 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que	3.950.00								
5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares										
6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, banías, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección se calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2										
7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2										
8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas										
B. Giros no aplicables										
1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2)										
Base Legal: Ley N°27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15 Ley N°29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art.10 y 11 (14.08.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art.3 y Anexo (10.01.13)										

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y a crédito en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzini N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, clubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galería comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingo, salodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o número mayor de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras y similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playitas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techos, grampas, entre otros de similares características, que cubren con áreas	actúan mediante representación. 2. Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Trátese de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerios de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N°27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N°28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles	2.53	100.10	3,950.00									

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y el contrato en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Mantel Lorenzo de Vidaura N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en 1/100 UIT Año 2016)	(en S/100)	Automático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	Número y Denominación	3.950,00								
de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal: Ley N°27872, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15 Ley N°29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 10 y 11, (14.09.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°088-2015-PCM (03.04.2015)	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI ó Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI ó Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.				X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galería comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y/o deportivos	B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento): 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de ser vicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.	2.84	112.00							

NOTA: El pago por derecho de participación se realiza en efectivo y el comprobante de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) (en S/1)	CALIFICACIÓN Auto-mático Evaluación Positiva Negativa Pravia	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSEID- RACIÓN APELACIÓN
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				
(estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten	Excepcio en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.					
6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodromos, bingos, selsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquier sea el área con que cuentan;						
7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras; de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras y similares,						
8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el séptimo se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con mas de 200 alumnos por turno,						
9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares,						
10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas,						
11. Gimnasios que cuente con más de 500 m2 y/o mas de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar,						
12. Las Playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, grampías, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.						
13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de Inspección.						
B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria						
1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.						
C. Requisitos Específicos (Anuncio Publicitario y/o todo):						
6 Presentar las vistas siguientes:						
* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.						
* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).						
Notas: a) De acuerdo al numeral 40,13 del artículo 40 de la Ley N°27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N°28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 mt. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario						

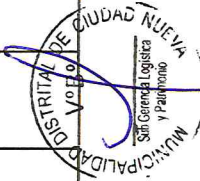
NOTA: El pago por derechos de autor se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en 1/2 UIT Año 2016)	(en 8/11)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
QUE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O VOLDO	competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	Formulario / Código / Ubicación	3,950.00										
1. Base Legal: Ley N° 27972, Art. 61 numeral 1,8 (27.05.03) Ley N° 28976, Art. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15 Ley N° 28060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N° 058-2014-PCM, Art. 10 y 11, (14.09.14) D.S. N° 006-2013-PCM, Art 3 y Anexo (10.01.13) Ley N° 30230, (12.07.14) R.M. N° 086-2015-PCM (03.04.2015) A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de mas de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con area mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galería comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		2.84	112.00	X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidurre N° 448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal			

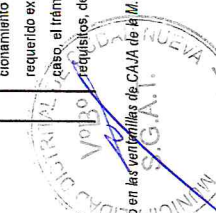
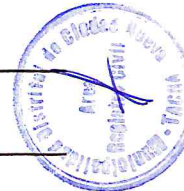
NOTA: El pago por derecho de familia se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- mático	Evaluación Previa					
						Positivo				Negativo	RECONSIDE- RACIÓN
	Formulario / Código / Ubicación		3,950.00								
	Número y Denominación										
		6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimen- siones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del Profesional que será responsa- ble del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2., se presen- tará la siguiente documentación, reafirmada por el pro- fessional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presen- tación de más de dos ejemplos de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de fun- cionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado por las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
32. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Requisitos Específicos: 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N°27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N°28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables		3,950.00			X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal



NOTA: El pago por concepto de trámite es efectivo y al contarlo en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	en % UIT Año 2016		Positivo	(en días hábiles)				
	al presente caso. c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N°28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente se les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	3,950.00							
	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	2.84		X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal



NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

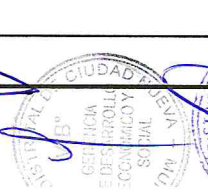
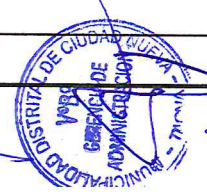
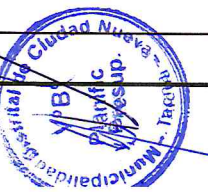
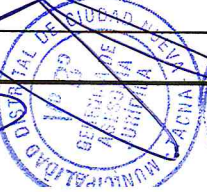
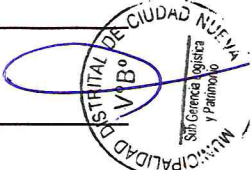
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo					
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)			(en días hábiles)				
	B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento):		3.350,00								
	5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
	5.1. Copia simple del título profesional en el caso de ser- vicios relacionados con la salud.										
	5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
	5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerios de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	C. Requisitos Específicos (Anuncio Publicitario y/o todo):										
	6 Presentar las vistas siguientes:										
	* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimen- siones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
	* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
	Notas:										
	a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N°27444, esta prohíbe la exigencia de presen- tación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
	b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N°28976, podrán otorgarse licencias de fun- cionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcio- namiento en forma corporativa. La cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denomi- nación social que los represente.										
	d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de										

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950,00	(en s)/1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		la Ley N°28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente se les será exigible una ITSE, excepto al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la Vereda, hasta un máximo de 1,00 m. con una altura máxima de 2,10 m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O LUMINADO) VIO TOLDO Base Legal: Ley N°27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15 Ley N°29080, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 10 (14.09.14) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°065-2015-PCM (03.04.2015)	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento): 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de ser-		2.84	112.00	X		15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal		

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación		3.950,00			Positivo	(en días hábiles)				
	vicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerios de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo): 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del Profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2., se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser										

NOTA: El pago por depósito de la tarifa se realiza en efectivo y al contenedor, las verificaciones de C.A.A. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
										RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo		
		extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N°28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial Únicamente se les será exigible una ITSE, ex post el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00 m, con una altura mínima de 2,10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emite el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		3,950.00							
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	134	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por									
		Base Legal: Ley N°27972, Art. 61 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 1), 11 y 15. Ley N°29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 5.1), (14.09.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°088-2015-PCM (03.04.2015)									
				2.69							
				106.40							

NOTA: El pago por depósito de garantía de trámite se realiza en efectivo y al portador en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
						Positivo						Negativo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
		derecho de trámite. B. Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N°28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado o Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.	3.850.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A PLANCHAS) Y/O TOLDO	A. 1	Requisitos Generales: Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

NOTA: El pago por defecto de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
	Número y Denominación	(en % UIT Año 2016)	Auto-mático	Evaluación Previa	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	RECONSIDERACIÓN
	Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)		Positivo Negativo		APELACIÓN
		3.950,00			Ciudad Nueva	
Base Legal: Ley N°27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 1), 10, 11 y 15. Ley N°29060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.1), (14.08.14) D.S. N°005-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) M. N°086-2015-PCM (03.04.2015)	cliente, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extrangería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento): 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (Anuncio Publicitario y/o todo): 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: a) De acuerdo al numeral 40, 1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La Verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N°28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de	3.01	119.00			

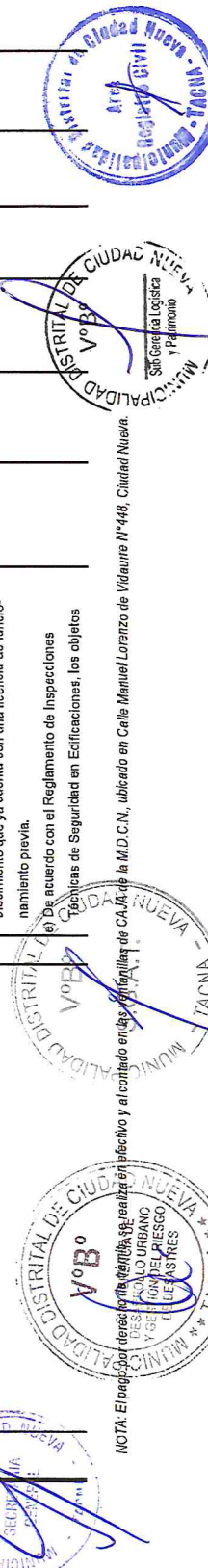
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.A. de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado e Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 mt. desde el piso.		3,950.00								
1370 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESSIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento): 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.		3.01		X		15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en \$/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso o iluminado y/o tald): 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tald, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tald; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del Profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos										

NOTA: El procedimiento de tramitación se realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica y al contenido en las carpetas de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



[illegible]

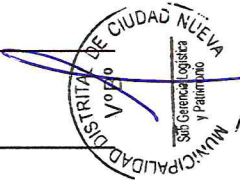
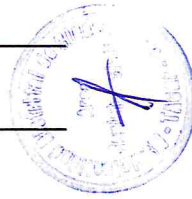
NOTA: El pago por derecho de tramitación se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
										RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)				
			3.950,00			Positivo	Negativo				
	funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga.										
	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento): 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (Anuncio Publicitario y/o										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2. CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	Base Legal: Ley N°27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 2), 10, 11 y 15. Ley N°29050, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.03.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°065-2015-PCM (03.04.2015)										
			4,82	190,40		X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CALI de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en \$/m ²)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	5 Todo lo: • Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28876. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28876, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo con la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga. f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 m. desde el piso.										

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2, CON TEE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal: Ley N° 27972, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N° 26876, Art. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 2), 10, 11 y 13 Ley N° 29000, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N° 056-2014-PCM, Art. 8 (numeral 5.2), (14.05.14) D.S. N° 006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N° 30230, (12.07.14) R.M. N° 088-2015-PCM (03.04.2015)	A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3,850.00			X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento): 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	4.82	130.40							
	C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - Iluminado y/o toldo): 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del Profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2., se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.									
	Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la									



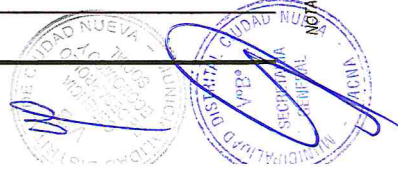
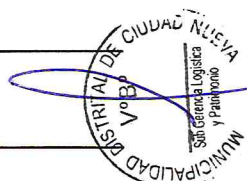
NOTA: El pago por derechos de trámite se realiza en efectivo y al cobro en las oficinas de CAVA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación				Positivo	Negativo				
	Lev N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando se sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo con la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de casionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga. f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 m. desde el piso.	3.950,00								
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2	Requisitos Generales: 1. Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se				X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

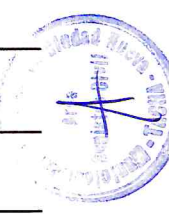
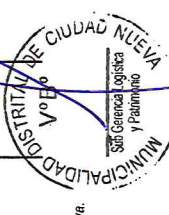
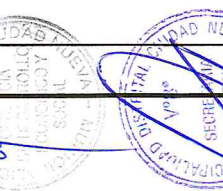
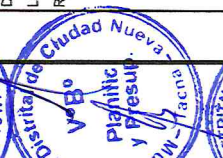
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 30230, (12.07.14) R.M. N° 085-2015-PCM (03.04.2015)	requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento): 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario	3.950,00	(en S/1)	75.40	1.91						

NOTA: El pago del derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en 1/2 UIT Año 2016)	(en 8/11)		Positivo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
142	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOBADO A FACHADA) VO TOLDO		3.950,00									
	competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. A. Requisitos Generales: 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extrajera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extrajera del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento): 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (Anuncio Publicitario y/o Toldo): 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de											
	Base Legal: Ley N°27972, Art. 81 numeral 1.3 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28060, Art. 1 y 2 (07.07.07) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 10 y 11 (14.09.14) D.S. N°006-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°088-2015-PCM (03.04.2015)		2.20	87.00			X	15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por derechos de trámite es en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

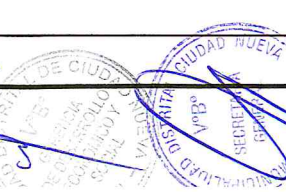
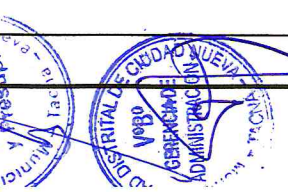
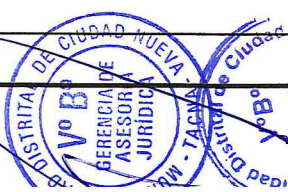
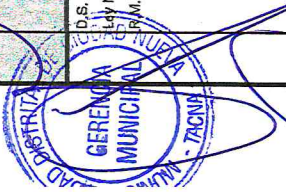
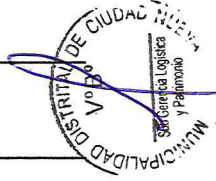
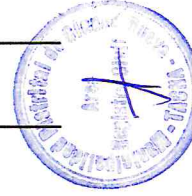


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en \$)/				(en días hábiles)					
	Número y Denominación											
	la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
	c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											
	d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga.											
	e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m, con una altura mínima de 2,10 m, desde el piso.											
	f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	A. 1 Requisitos Generales: Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI ó Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI ó Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) V/O TOLDO	143 Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Base Legal: Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art. 81 numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3. 7. 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N°28976, Art. 153 (07.03.07) Ley N°28976, Art.											

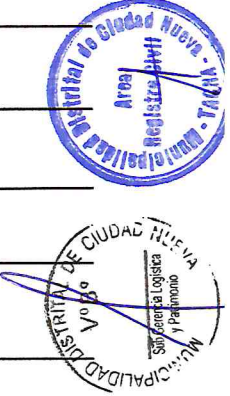
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurte N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en \$/M)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
D.S. N°005-2013-PCM, Art. 3 y Anexo (10.01.13) Ley N°30230, (12.07.14) R.M. N°085-2015-PCM (03.04.2015)	Número y Denominación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento): 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de ser vicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N°005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o tald): 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tald, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tald; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7. Declaración Jurada del Profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios	2.20 87.00									

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al cobro en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

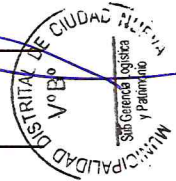


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			3,950.00			Positiva	Negativo				
		se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m, con una altura mínima de 2.10 m, desde el piso. f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N°28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									
144	CESDE DE ACTIVIDADES (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONJUNTAS) Base Legal: Ley N°27972, art. 81, numeral 1.8 (27.05.03) Ley N°28976, Art. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. R.M. N°086-2015-PCM (03.04.2015)	A) Requisitos Generales: Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la Licencia de Funcionamiento o Autorización Conjunta. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número de la Licencia de Funcionamiento * Fecha de Cese de Actividades	Gratuito	-.-	X				Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
145	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO EL ÁREA Y GIRO A) POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Base Legal: Ley N° 27972-07-05(03) Art. 40 y 81 numeral) 3	1 Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos. - Información de la nueva razón social y documento que lo acredite.			X				Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

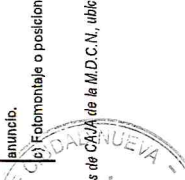
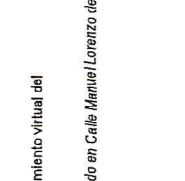
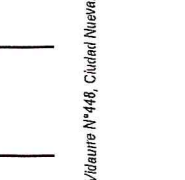
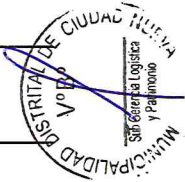


NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en 1/2 UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
146 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS HASTA 3000 ESPECTADORES Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003) Ley N° 29168 art. 2° (20.12.2007) Ley N° 28657 art. 1° y 2° (23.12.2005) D.S. N° 066-2007-PCM art. 12° (05.08.2007) Ley N° 30230 art. 84° (14.07.2004)	1. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten. - El número de la licencia de Funcionamiento. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 3. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 4. Copia de la licencia de Funcionamiento. 5. En caso de un tercero acreditar legítimo interés.									
	2. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten. - El número de la licencia de Funcionamiento. 3. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.									
	4. Copia de la licencia de Funcionamiento. 5. En caso de un tercero acreditar legítimo interés.									
	6. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	7. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
147 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS HASTA 3000 ESPECTADORES Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003) Ley N° 29168 art. 2° (20.12.2007) Ley N° 28657 art. 1° y 2° (23.12.2005) D.S. N° 066-2007-PCM art. 12° (05.08.2007) Ley N° 30230 art. 84° (14.07.2004)	1. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten. - El número de la licencia de Funcionamiento. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 3. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 4. Copia de la licencia de Funcionamiento. 5. En caso de un tercero acreditar legítimo interés.									
	6. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	7. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	8. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	9. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
148 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS HASTA 3000 ESPECTADORES Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003) Ley N° 29168 art. 2° (20.12.2007) Ley N° 28657 art. 1° y 2° (23.12.2005) D.S. N° 066-2007-PCM art. 12° (05.08.2007) Ley N° 30230 art. 84° (14.07.2004)	1. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten. - El número de la licencia de Funcionamiento. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 3. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 4. Copia de la licencia de Funcionamiento. 5. En caso de un tercero acreditar legítimo interés.									
	6. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	7. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	8. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									
	9. Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, SUCAMEC, si la actividad incluye									



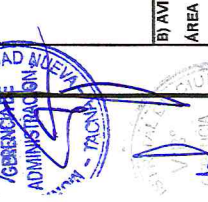
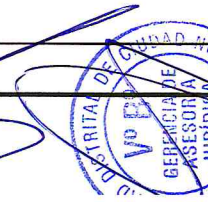
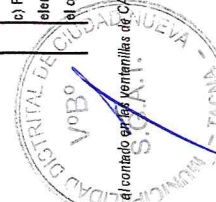
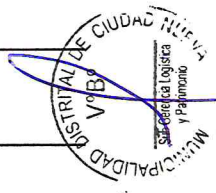
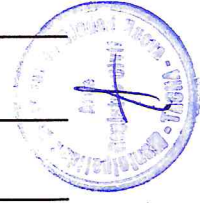
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Positivo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
147. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS PÚBLICOS (FERIAS, EXPOSICIONES, RIFAS, TOMBOLAS, CONCURSOS, BORTOS Y BINGOS)	Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003)	1.84	72.80					Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
148. AUTORIZACIÓN PARA USO DE EQUIPOS DE SONIDO EN ANUNCIO Y PUBLICIDAD (PERIFONEO)	Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003)	1.85	65.00				2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
149. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE AFICHES O CARTELES, BANDEROLAS O PANCARTAS EN ESPACIOS AUTORIZADOS	Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003) Ley N° 27444 arts. 34°, 35°, 44° y 45° (11.04.01)	1.39	55.00				2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
150. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:	Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003) Ley N° 27444 arts. 34°, 35°, 44° y 45° (11.04.01)	1.85	72.80				3 (tres) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
A) PANELES MONUMENTALES:	Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003)						30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo. Urbano y GRD.	Gerente Municipal



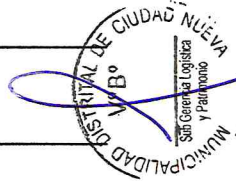
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las reparticiones de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 28060 (07.07.07), Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008), Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 18, 20 y 21.	elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.									
	3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.									
	4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.									
	5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.									
	6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.									
	En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.									
	7 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la alista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.									
	8 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, referendados por un Ingeniero Civil.									
	9 Recibo de pago del derecho de trámite:	2.53	100.00							
B) AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 10 M2. - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.09)- Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4.	1 Solicitudes según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).									
	2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se									

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y el monto en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.

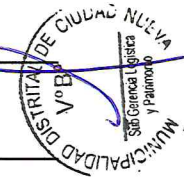


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 28060 (07.07.07), Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008), Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 18, 20 y 21.	3	aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.							
	3	Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.							
	4	Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.							
	5	Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.							
	6	Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.							
	7	En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.							
	8	Presentar copia de la carta de facilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.							
	8	Recibo de pago del derecho de trámite:	1,84			72,80			
C) AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 10 M2. LUMINOSOS LUMINADOS ESPECIALES Base Legal Ley N° 27872 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 28060 (07.07.07), Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008), Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 18, 20 y 21.	1	Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).							
	2	Presentar las vistas siguientes:							
	a)	Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.							
	b)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.							
	c)	Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.							
	3	Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.							
	4	Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.							



NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.M., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REGULACIÓN DE RECURSOS	
		(en 1/4 UIT Año 2016)	(en 8/11)	Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	3.950,00								
	5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas referendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 8 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 9 Recibo de pago del derecho de trámite.	2.41	95.00							
	1. SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE con carácter de Declaración Jurada, que incluye: - Número de R.U.C. y Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Fotografía, diseño o esquema del anuncio que se desea instalar. 2. Pago por derecho de trámite.	1.06	42.00		x	2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
	1. Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 2. Pago de derecho de trámite. Notas: a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el	1.77	69.80			6 (seis) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal



NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las veredas de CAVA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
153	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal Ley N°30230, art. 64 (12.07.14) Ley N°28876, art. 9 (05.02.07) Ley N°27444, art. 113 (11.04.01) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), art. 21 (numeral 21.3), art. 22 (numeral 22.1), art. 34 (numeral 34.1), (14.09.14)	grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponde copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.						Sub Gerente de Dilo, Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dilo, Urbano y GRD.	Gerente Municipal
154	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal Ley N°30230, art. 64 (12.07.14) Ley N°28876, art. 9 (05.02.07) Ley N°27444, art. 113 (11.04.01) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), art. 19 (numeral 19.1), art. 34 (numeral 34.1), (14.09.14)	1. Solicitud de Inspección 2. Copia del Plano de Ubicación 3. Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5. Copia del Plan de Seguridad 6. Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7. Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8. Pago de derecho de trámite Notas: a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponde copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.				X	6 (seis) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorezo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo, Urbano y GRD.	Gerente Municipal
155	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal Ley N°30230, art. 64 (12.07.14) Ley N°28876, art. 9 (05.02.07) Ley N°27444, art. 113 (11.04.01) D.S. N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), art. 19 (numeral 19.1), art. 34 (numeral 34.1), (14.09.14)	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponde copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.				1.92	75.90	Mesa de Partes Calle Manuel Lorezo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dilo, Urbano y GRD.	Gerente Municipal

NOTA: El pago por concepto de trámite se realiza en efectivo y al contido en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorezo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en \$/U)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Ley N° 30230, art. 64 (12.07.14) Ley N° 28876, art. 9 (05.02.07) Ley N° 27444, art. 113 (11.04.01) D.S. N° 058-2014-PCM, Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), art. 34 (numeral 34.1), (14.09.14)	de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	4.72	186.40		X	6 (seis) días hábiles	Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	
156 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES Base Legal Ley N° 30230, art. 64 (12.07.14) Ley N° 27444, art. 113 (11.04.01) D.S. N° 058-2014-PCM, Art. 8 (numeral 8.7), art. 12 (numeral 12.2), art. 28, art. 31, art. 34 (numeral 34.2), art. 40, (14.09.14) Aplica para los objetos de Inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. N° 058-2014-PCM.	1 Solicitud de Inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de alero por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento 6 Copia del Plan de Seguridad 7 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pego por derecho de trámite Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, leatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)											
157 PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 Numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35-44 y 45.	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. 2 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 3 Copia literal Vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.					X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurra N° 448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal	



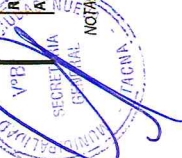
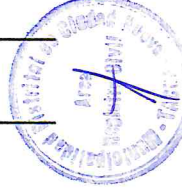
con una antigüedad de 10 años o más, expedida por el INSS, para acreditarlos como calificados.

0101, Arts, 34, 35, 44 y 45.

LEY Nº 27919
numeral 1.6.
LEY Nº 27444

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
159 AUTORIZACION PROVISIONAL PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES, SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Base Legal Ley N°27872, art. 81° (27.05.2003). D.S. N°016-2009-MTC, art. 215° (22.04.2009).	La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación de manera que exista continuidad entre el que vence y la renovación.		3.950,00								
	1 Solicitud Simple dirigida al Alcalde con Carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, número y fecha del documento que aprueba el Permiso de Operación y firma del representante legal.										
	3 Relación de Zonas de Estacionamiento propuestas y sus ubicaciones; adjuntar planos croquis a escala : 1/10.000										
	4 Padrón de vehículos con Permiso de Operación vigente										
	5 Recibo de pago del derecho de trámite.		1,86	73,50							
160 RENOVACION DE AUTORIZACION PROVISIONAL PARA ZONA DE ESTABLECIMIENTO DE VEHICULOS MENORES, SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Base Legal Ley N°27872, art. 81° (27.05.2003). D.S. N°016-2009-MTC, art. 215° (22.04.2009).	1 Solicitud Simple dirigida al Alcalde con Carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, número y fecha del documento que aprueba el Permiso de Operación y firma del representante legal.										
	3 Relación de Zonas de Estacionamiento propuestas y sus ubicaciones; adjuntar planos croquis a escala : 1/10.000										
	4 Padrón de vehículos con Permiso de Operación vigente										
	5 Recibo de pago del derecho de trámite.		1,86	73,40							
161 MODIFICACION O AMPLIACION DE LA AUTORIZACION PROVISIONAL PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES Base Legal Ley N°27872, art. 81° (27.05.2003). D.S. N°016-2009-MTC, art. 215° (22.04.2009).	1 Solicitud Simple dirigida al Alcalde con Carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, número y fecha del documento que aprueba el Permiso de Operación y firma del representante legal.										
	3 En caso de modificación, Relación de Zonas de Estacionamiento propuestas y sus ubicaciones; adjuntar planos croquis a escala : 1/10.000										
	4 En caso de ampliación, fundamentar lo solicitado, adjuntando planos croquis a escala 1/10.000.										
	5 Padrón de vehículos con Permiso de Operación vigente		1,76	69,70							
	6 Recibo de pago del derecho de trámite.										
162 MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: A) TRANSPORTADOR.	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal		Gratuito								

NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016) 3,950.00	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
CONDUCTOR VEHICULOS MENORES BAJA DE VEHICULOS Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 29060 (07.07.07), Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23, Ley N° 27189 (28.10.99), Arts. 2 y 3, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4, literal II) y 18va. Disposición Complementaria y Final, Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181	1 El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La Información que se requiere actualizar o modificar. 2 Documentos fotostáticos que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. 3 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder. 4 Copia simple del DNI del representante, en caso que sea nuevo representante.	3,950.00				Vidaurra N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 29060 (07.07.07), Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23, Ley N° 27189 (28.10.99), Arts. 2 y 3, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4, literal II) y 18va. Disposición Complementaria y Final, Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. - Los datos de la razón social a modificar y el número del Permiso de Operación otorgado. 2 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. 3 Copia simple del DNI del representante. 4 Copia simple de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social. 5 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios. 6 Recibo de pago del derecho de trámite.	35.00	X			Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurra N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR INCREMENTO DE VEHICULOS. Base Legal Ley N° 27672 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 29060 (07.07.07), Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68, Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23, Ley N° 27189 (28.10.99), Arts. 2 y 3, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4, literal II) y 18va. Disposición Complementaria y Final, Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal, de la nueva persona jurídica. - Información del o de los vehículos menores	0.88	X			Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurra N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Sub Gerente de Dpto. Urbano y GRD.	Gerente Municipal

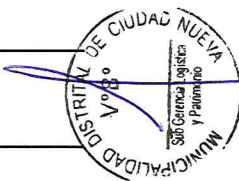
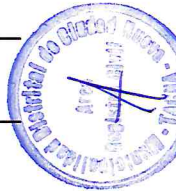


NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las ventanillas de C.A.J.A. de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurra N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ley N° 28060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EE (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23. Ley N° 27188 (28.10.99), Arts. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4, 19 literal II) y 18va. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 29837 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181	1. Incorporar, de sus conductores y propietarios, de los vehículos menor a incorporar.		3.950.00								
	2. Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información.										
	3. Copia simple del DNI del representante, en el caso que sea nuevo representante.										
	4. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos que se incrementará emitido por la SUNARP.										
	5. Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente del o de los vehículos a incrementar.										
	6. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar.										
	7. Recibo de pago del derecho de trámite.		0.61	31.80							
RECONOCIMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal: Ley N° 27972, art. 81° (27.05.2003). DS. N° 017-2009-MTC art. 37°, 38° y 40° (22.04.2009).	1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada.										
	2. Copia fedatada de la Partida Registral de la persona jurídica vigente, que especifique los propietarios de los vehículos menores										
	3. Padrón actualizado de socios-propietarios de los vehículos menores										
	4. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) vigente del representante legal.										
	5. Copia fedatada del Certificado de vigencia de poder.										
	6. Reporte de Consulta RUC-SUNAT sobre la vigencia de inscripción de la empresa.										
	7. Pago por derecho de trámite.		1.52	60.00							

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL-SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/11)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
166 INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Base Legal: Ley N° 27972, 27.05.03 Ley N° 24059, 06.01.1985	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.								
	2. Copia simple de la partida de nacimiento, DNI del niño(a) o, comprobante de inscripción.								
	3. Copia simple del DNI de la madre o del padre.								



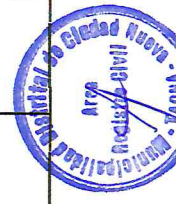
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las oficinas de C.A.A. de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Alto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Ley Nº 27470, 18.05.2001, modificada por la Ley Nº 27712, 01.05.2002 Ley Nº 28637, 24.06.1996 Ley Nº 25307, 15.02.1991	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)				Ciudad Nueva				
			3,950.00	--								
CONFORMACION E INSCRIPCION DE COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Base Legal: Ley Nº 27972, 27.05.03 Ley Nº 24059, 06.01.1985 Ley Nº 27470, 18.05.2001, modificada por la Ley Nº 27712, 01.05.2002 Ley Nº 28637, 24.06.1996 Ley Nº 25307, 15.02.1991	Número y Denominación		Gratuito	--		X	20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
APROBACION DE LA CONSTITUCION DE JUNTA VECINAL COMUNAL Base Legal: Arts. 106 al 110 y 116, Ley Nº 27972, 27.05.2003	Número y Denominación		Gratuito	--		X	20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	

NOTA: El pago por derecho de tramitación se realiza en efectivo y se deposita en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Positivo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
169 RENOVACIÓN DEL CONCEJO VECINAL O DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN Base Legal: Arts. 106 al 110 y 116, Ley Nº 27972, 27.05.2003	1 Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Gratuito	X			5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
	2 Copia del Acta de la Asamblea Vecinal, conformación del Comité Electoral y el cronograma del proceso electoral.						Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
	3 Padrón de votante en original para el proceso electoral.									
	4 Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer.									
	5 Acta en original del acto de instalación, sufragio, escrutinio y elección.									
170 RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO VECINAL COMUNAL O DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN Base Legal: Arts. 106 al 110 y 116, Ley Nº 27972, 27.05.2003	1 Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Gratuito		X		20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
	2 Padrón en original del acto del proceso electoral.						Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
	3 Actas originales de instalación, sufragio, escrutinio y elección									
	4 Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer.									
171 ACTAS DE COMPROMISO SOBRE FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL, COLOCACIÓN FAMILIAR O INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Y OTROS CASOS Base Legal: Ley Nº 27972, 27.05.2003 Ley Nº 27337, 07.08.2000 Convención sobre los Derechos del Niño.	1 Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Gratuito				Atención Inmediata	Petición verbal en el Programa DEMUNA	Jefe del Programa DEMUNA	No aplica	No aplica
	2 Copia simple del DNI del solicitante o informante.									
	3 Copia simple de la Partida de nacimiento del niño, niña y/o adolescente.						Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
172 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES SOBRE ALIMENTOS, TENENCIA O REGIMEN DE VISITAS Base Legal: Ley Nº 27972, 27.05.2003 Ley Nº 27337, 07.08.2000 Ley Nº 27007, 02.12.1998 D. S. Nº 006-99-PROMUDEH	1 Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Gratuito				Atención Inmediata	Petición verbal en el Programa DEMUNA	Jefe del Programa DEMUNA	No aplica	No aplica
	2 Copia simple del DNI del solicitante o informante.									
	3 Copia simple de la Partida de nacimiento del niño, niña y/o adolescente.						Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			
173 RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Base Legal: Ley Nº 28803, 19.06.2006 Art. 14, D. S. Nº 013-2006-MINDES, 29.11.2006 Ley Nº 27972, 27.05.2003	1 Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Gratuito		X		10 (diez) días hábiles	Petición verbal en el Programa Adulto Mayor	Jefe del Programa Adulto Mayor	No aplica	No aplica
	2 Copia simple del DNI del solicitante.									
	3 Tener residencia dentro de la jurisdicción de la MDCN.						Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva			

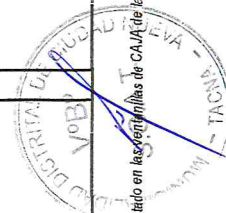
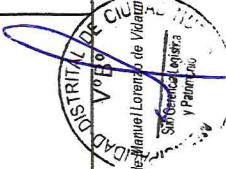
NOTA: El pago por depósito en garantía se realiza en efectivo y el cobro en las ventanillas de CAJA de la M.D.C.N., ubicada en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
176 RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES EN OIMAP, ADULTOS MAYORES, JOVENES U OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal: Ley Nº 27050, 06.01.1999, modificada por Ley Nº 28164, 10.01.2004 D. S. Nº 003-2000-PROMUDEH, 05.04.2000, modificado por el D. S. Nº 003-2006-MIMDES, 30.03.2006 Resolución de Presidencia Nº 089-2006-PRE/CONADIS, 07.08.2006	1	Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.		Gratuito	--		X		10 (diez) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Alcalde	
	2	Relación de la Directiva de la Asociación.												
	3	Copia simple de DNI del representante legal.												
	4	Relación de los socios de la Asociación de Personas con Discapacidad, indicando nombres y apellidos completos, números de DNI, domicilio y firmas.												
	5	Copia del Acta de la Asamblea de constitución de la Asociación de PCD.												
175 INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) Base Legal: Ley Nº 27050, 06.01.1999, modificada por Ley Nº 28164, 10.01.2004 D.S. Nº 003-2000-PROMUDEH, 05.04.2000, modificado por el D.S. Nº 003-2006-MIMDES, 30.03.2006 numeral 2) Art. 73°, Ley Nº 27872, 27.05.2003 Resolución de Presidencia Nº 089-2006-PRE/CONADIS, 07.08.2006	1	Solicitud original y una copia con carácter de declaración jurada, en formato expedido por el CONADIS para su registro.		Gratuito	--		X		20 (veinte) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Alcalde	
	2	Mayores de edad presentar copia simple del DNI. Menores de edad presentar dos partidas de nacimiento y/o DNI, y copia legible del DNI del tutor.												
	3	Dos copias legalizadas del Certificado de reconocimiento de discapacidad emitido por las autoridades competentes de los Centros Hospitalarios de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o ESSALUD.												
	4	La relación y documentación sustantiva de sus familiares más cercanos.												
	5	Dos fotocopias de frente tamaño carnet reciente a color fondo blanco.												
	6	Cualquier otro requisito o documento que disponga el Registro.												
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL-SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
176 AUTO RIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RENOVACION PARA LA CONDUCCION DE UN PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL Base Legal: Ley Nº 27972 art. 65° y 83° (27.05.2003)	1.	Solicitud dirigida al Alcalde.		2.15	85.00			X	08 (ocho) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
	2.	Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)												
	3.	Pago por derecho de trámite.												
177 CAMBIO DE TITULAR EN LA CONDUCCION DE UN PUESTO DE MERCADO MUNICIPAL Base Legal: Ley Nº 27972 art. 83° (27.05.2003)	1.	Solicitud dirigida al Alcalde.						X	08 (ocho) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
	2.	Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)												
	3.	Copia simple del último recibo de pago de merced conductiva.												
	4.	Declaración Jurada de renuncia y cesión de otorgamiento de padre o madre titular a hijo(e).												
	5.	Pago por derecho de trámite.		1.90	75.00									

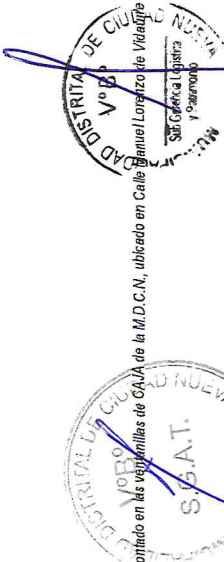
NOTA: El pago por derecho de trámite se realiza en efectivo y al contado en las Ventanillas de CAJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
178 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNÉ DE SANIDAD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Base Legal: Ley N° 27972, art. 80° (27.02.2003) R.M. N° 282-2003-SADM, art. 18° (27.06.2003) Nota: El Carné de Sanidad tiene vigencia de seis meses, al final del cual deberá ser renovado, cumpliendo los mismos requisitos.	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Dos fotografías tamaño carné, a color en fondo blanco. 3. Copia simple del DNI del solicitante. 4. Análisis efectuado por Centro de salud: MINSA o ESSALUD, que constará de: a) Examen Clínico, b) Examen Serológico, c) Examen dental completo - odontograma, d) Examen de Baciloscopia y Radiología parásitohistológicos respiratorios, y e) Examen parasitológico solo para manipuladores de alimentos. 5. Recibo de pago del derecho de trámite.		3.900.00			X	5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
			0.38	15.00							
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL-SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD											
179 DUPICADO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA CONDUCCION DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 27972 art. 40° inciso c., art. 73° (27.05.2003)	1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada 2. Copia simple del DNI del titular de la autorización 3. Denuncia policial, en el caso de pérdida o sustracción 4. Pago por derecho de trámite.		1.04	40.90	X		2 (dos) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
180 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR CONDUCCION DE PUESTOS Base Legal: Ley N° 27972 art. 86° (27.05.2003) Ley N° 27444 y modificatorias, arts. 37°, 107° y 110° (11.04.01).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.(DNI) 3. Copia simple del último recibo de pago de mercado conductiva. 4. Pago por derecho de trámite.		0.41	16.00	X		04 (cuatro) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
181 DUPICADO DE CARNÉ DE SANIDAD PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (por robo, pérdida o deterioro) Base Legal: Ley N° 27972 art. 80° inc. 3 (27.02.2003) R.M. N° 282-2003-SADM, art. 18° (27.06.2003)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Una fotografía actual tamaño carné a color. 3. Copia simple del DNI del solicitante. 4. Declaración jurada de pérdida, extravío, deterioro o destrucción del carné de salud, o copia de la denuncia policial correspondiente. 5. Pago por derecho de trámite.		0.25	10.00	X		5 (cinco) días hábiles	Mesa de Partes Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN-SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL: SERVICIOS EXCLUSIVOS											
182 REGISTRO MUNICIPAL DE CANES CANES PELIGROSOS Base Legal: Ley N° 27972 art. 80°, numeral 4 (27.05.2003) Ley N° 27596 (11.12.2001) D.S. N° 006-2002-SA (26.06.2002)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.(DNI) del quien registra. 3. Declaración Jurada de domicilio		Gratuito	-	X		(uno) días hábiles	Gestión Ambiental Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva	Gestión Ambiental		



NOTA: El presentador del documento de trámite debe realizar el pago en efectivo y al cobro en las oficinas de CAJA de la M.D.C.N., ubicado en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°448, Ciudad Nueva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		en 1/2 UIT Año 2016	en 5/11	(en 5/11)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN-SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 185 RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES E IGUALES A 1 U.I.T. Base Legal: Ley N° 30225 art. 5° literal a) D.S. N° 350-2015-EF Código de Ética Art. 1371 y 1372 Ley N° 27444 R.A. N° 475-2016-MDCN-T, que aprueba Directiva N° 001-2016-MDCN-T, Art. 4°, 5° y 6° de Disposiciones Complementarias y Finales.	1. Informe del área usuaria que determine las observaciones o defectos del bien o servicio contratados.	Gratuito	--		X		5 (días hábiles)	Informe del Área usuaria que detalla que el Contratista o Proveedor, ha incumplido con el requerimiento del contrato o prestación en el plazo y condiciones previstos	Sub Gerencia de Logística	Sub Gerencia de Logística	Gerencia de Asesoría Jurídica.
	2. Notificación de la observación al contratista o proveedor para que cumpla con el requerimiento.										
	1 En caso que el Contratista o Proveedor haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad podrá resolver el Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio, sin requerir o notificar el cumplimiento de la prestación.	Gratuito	--		X				Sub Gerencia de Logística	No aplica	No aplica



NOTA: El pago por retención de garantía se realiza en efectivo y al contado en las vaguillas de OJA de la M.D.C.N. ubicado en Calle Daniel Lonzo de Villalpa N°448, Ciudad Nueva.